



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2323 /

RENAICO, 03 de Diciembre de 2012.

V I S T O S:

- a) La Resolución exenta N° 11715/2012 de fecha 05 de Septiembre de 2012, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba Proyecto del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, Subprograma Emergencia, para la ejecución del Proyecto "Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico".
- b) El ORD. N° 4074 de fecha 10 de septiembre 2012 del Subsecretario de Desarrollo Regional y administrativo que informa al señor Intendente la aprobación del Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma emergencia
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°1694 de fecha 24 de Septiembre de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-37-lp12, en la que se publica licitación "Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico"
- e) El acta de apertura de fecha 27 de Noviembre de 2012.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 03 de Diciembre del 2012.-
- g) El acta de evaluación de fecha 03 de Diciembre de 2012.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-37-Lp12 para Proyecto **"Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico"** a Constructora Emprende Sur Limitada, RUT:76.067.661-6; por un monto total de \$46.429.172.- Iva Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Constructora Emprende Sur Limitada, RUT: 76.067.661-6
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación **"Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico"** de la Comuna de Renaico" ID N° 3908-37-Lp12.

Depósito a la Vista N° 0056482 por un valor de \$150.000.- del Banco Santander a Constructora Malleco limitada.

Depósito a la Vista N° 0056493 por un valor de \$150.000.- del Banco Santander al Sr. Miguel Seguel Catalán.

Depósito a la Vista N° 6449440 por un valor de \$150.000.- del Banco Estado al Sr. José Acuña Vera.

Depósito a la Vista N° 047635-8 por un valor de \$150.000.- del Banco de Chile a Constructora Emprende Sur limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/GCHS/KMJ/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas Municipales
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2 3 4 5 /

Ref.: Aprueba Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas Propuesta Pública "Señalética Municipal para edificio consistorial, UDEL y Departamento Social, comuna de Renaico, Región de la Araucanía"

RENAICO, 04 DIC. 2012

VISTOS:

- A) Las necesidades del servicio de dotar de Señalética al edificio consistorial, UDEL y departamento Social de la Municipalidad de Renaico.
- B) La Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886.
- C) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1 Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas " Señalética Municipal para edificio consistorial, UDEL Y Departamento Social, comuna de Renaico, Región de la Araucanía " de la Municipalidad de Renaico cuyo texto es el siguiente:

**BASES Y CONDICIONES ESPECIALES
"SEÑALÉTICA MUNICIPAL PARA EDIFICIO CONSISTORIAL,
UDEL Y DEPARTAMENTO SOCIAL, COMUNA DE RENAICO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**

1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chile compra para la Adquisición e instalación de "SEÑALÉTICA MUNICIPAL PARA EDIFICIO CONSISTORIAL, UDEL Y DEPARTAMENTO SOCIAL, COMUNA DE RENAICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"

2. BASES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes por medio del portal "CHILECOMPRA" o bien impartidas por ésta.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley N° 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.chilecompra.cl

3. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Licitación Pública las personas naturales o jurídicas que tengan relación con el rubro.

4. DE LAS GARANTIAS

4.1 seriedad Oferta

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista, emitida por un banco comercial, avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta.

Esta boleta de garantía deberá ser ingresada por el oferente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206, la boleta de garantía en original deberá ser ingresada a más tardar el día del Acto de apertura Técnica antes de la hora indicada en el Portal.

La glosa deberá indicar expresamente: "Para garantizar seriedad de la oferta presentada en propuesta pública "Señalética Municipal para edificio consistorial, UDEL Y Departamento Social, comuna de Renaico, Región de la Araucanía"

Cuando se caucione mediante la presentación de Vale Vista esté deberá venir con un documento adjunto donde conste la identificación del oferente, datos del Vale Vista y la glosa señalada anteriormente.

4.2 Fiel Cumplimiento del Contrato

El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta de Garantía o vale vista por el Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente al 5% del monto del contrato, con una vigencia de 90 días a contar de la fecha del Contrato y que deberá ser presentada al momento de firmar el Contrato respectivo.

La glosa deberá indicar expresamente: "Para el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de "Señalética Municipal para edificio consistorial, UDEL Y Departamento Social, comuna de Renaico, Región de la Araucanía"

Cuando se caucione mediante la presentación de Vale Vista esté deberá venir con un documento adjunto donde conste la identificación del oferente, datos del Vale Vista y la glosa señalada anteriormente

5. DE LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Toda devolución de documentos de garantía deberá ser solicitada por escrito después de 20 días de Adjudicada la Propuesta a través del Portal www.chilecompra.cl, en documento dirigido a la Alcaldesa de la Municipalidad de Renaico, en el cual se identifique el nombre de la propuesta, el nombre del Oferente, el número de boleta y el Banco que la emitió.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la página web www.chilecompra.cl. Las respuestas se pondrán a disposición de los participantes a través del mismo medio, de acuerdo a la calendarización del portal Chile compra. Se responderá cada consulta, sin hacer mención al participante que la haya formulado.

7. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.chilecompra.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

8. APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA

El acto de apertura de la propuesta será en **Forma Electrónica, en el portal www.chilecompra.cl**, en la hora y día indicado en el portal, en el Departamento de Adm. y Finanzas de la Municipalidad de Renaico, ubicado en la calle Comercio N° 206 de Renaico.

En caso que la oferta no cumpla con los requerimientos Administrativos y Técnicos solicitados esta será rechazada en forma electrónica, y no será considerada en la evaluación.

Atendida las características de los Procesos Licitatorios en el Portal www.chilecompra.cl, **no se contempla la asistencia en forma personal ni de representantes de los oferentes en el Acto de Apertura.**

9. PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes en formato **digital excepto los siguientes documentos: boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta, el Anexo N° 1 identificación del oferente que a parte debe ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta junto con las muestras de telas.**

El sobre que se presentará en la oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 de Renaico, dentro de él irá la Boleta de Garantía o Vale vista y Anexo Identificación del Oferente (Anexo N° 1) **firmada en Original**

Este se ingresará en oficina de partes, ubicada en calle Comercio N° 206 de Renaico, de 08:30 horas, a 14:00 hrs. Solo se aceptarán propuestas en que la boleta de Garantía y Anexo N° 1 sean entregados antes del cierre de la propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRESENTAR OFERTAS

I.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN OFERTA ADMINISTRATIVA:

Para poder participar en la Propuesta, los proveedores deberán estar inscritos en Chile compra y subir digitalmente al portal www.chilecompra.cl la siguiente documentación:

- a) Anexo N° 1
- b) Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta (además presentar en papel en sobre, según lo indicado en el Punto 9 de las Bases)
- c) Anexo N° 2 Declaración Jurada
- d) Aclaraciones si las hubiera

II.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN OFERTA TECNICA:

- a) Nomina de Empresas a las que ha proveído de Señalética
- b) Dossier o catalogo de los productos que posee incluidos los que señala en la propuesta.
- c) Certificado de la Jefe de Personal de haber presentado antes del cierre de la propuesta las muestra de los modelos de uniformes ofrecidos.

LA NO PRESENTACION DE ALGUNO DE ESTOS PUNTOS DE LA OFERTA TECNICA DEJA AUTOMATICAMENTE A LOS POSTULANTES FUERA DE BASES

III DOCUMENTACION REQUERIDA EN OFERTA ECONOMICA

- a) Anexo N° 3 Oferta Económica.

IV DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL ADJUDICATARIO:

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar a la brevedad, la documentación en original que se enumera a continuación:

- 1.- Boleta Garantía por el Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% del Contrato, de acuerdo a las bases.

10. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Renaico realizará los pagos correspondientes una vez entregada la totalidad de lo licitado y a entera conformidad por parte del Municipio de los Uniformes Masculino - Femenino para el Personal Municipal, contra la presentación de la correspondiente factura de compra.

11. PRECIO

El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, y será un valor máximo de **\$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) iva incluido**, de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.

12. PLAZOS

12.1 Plazo de Vigencia de Ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 45 días corridos desde la fecha de Apertura de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la propuesta será declarada nula, y deberá llamarse nuevamente a Licitación.

12.2 Plazo de Entrega de los productos

La empresa adjudicada se obliga a entregar los productos adjudicados en el plazo consignado en su Oferta Económica, el que no podrá ser superior a 30 días corridos, y será contabilizado una vez emitida la Orden de Compra correspondiente, el no cumplimiento a dicho plazo facultará al Municipio para aplicar multas por incumplimiento del plazo de un 0.6% del monto total adjudicado por cada día de atraso.

12.3 Pago

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionada la totalidad de las señaléticas, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Adm. y Finanzas.

13. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases o por razones presupuestarias. Igualmente, podrá adjudicar la Propuesta, conjuntamente a más de un Proponente y aumentar las cantidades de los artículos licitados si el presupuesto disponible así lo permite. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

Se podrán solicitar documentos o información que no se haya incluido en la propuesta, o estén borrosos que no interfieran en la evaluación final y que no sean antecedentes técnicos, estos antecedentes se solicitarán como aclaración en el portal MERCADO PUBLICO.

La comisión de Evaluación integrada por el Jefe de Planificación Comunal, el Director de Adm. y Finanzas, Encargada de Adquisiciones Municipal, Director de Control, secretario Municipal, Director de Obras Municipales, quien actuará como ministro de fé o quienes les representen y se estudiará las diferentes ofertas recibidas conforme.

EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de evaluación, considerándose los siguientes aspectos:

- **Precio** **40%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica} * 40}{\text{Oferta en evaluación}} = \text{XX puntos}$$

• **Propuesta** **20%**

Materiales señaléticas, (Placa con los Nombres identificatorios):

Madera o calidad similar:	12	Puntos
Vidrio Templado fondo Dusted o Fosco:	08	Puntos
Acero Inoxidable Bruñido o calidad similar:	04	Puntos
PVC o calidad similar:	02	Puntos
No menciona, no indica:	00	Puntos

Garantía

Garantía más de 12 Meses:	08	Puntos
Garantía más de 6 Meses:	04	Puntos
Garantía menos de 6 Meses:	02	Puntos
No Menciona, no Indica:	00	Puntos

• **Plazo de Entrega** **40%**

De 0 – 20 Días	=	40	Puntos
De 21 – 25 Días	=	15	Puntos
Más de 26 Días	=	10	Puntos
No informa	=	0	Puntos

La comisión evaluará las distintas ofertas recibidas y presentará, en un plazo de 3 días hábiles, al Sr. Alcalde una nomina de los oferentes ordenados de acuerdo a lo evaluado.

En caso de empates en la evaluación de las ofertas, se establece como mecanismo de empate en primer termino el factor precio y en segundo lugar el plazo de entrega.

Resuelta la propuesta, la Municipalidad, a través de Decreto Alcaldicio notificará al oferente adjudicado a través del Portal www.chilecompra.cl.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para la Municipalidad.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Municipio podrá solicitar por la plataforma www.mercadopublico.cl a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por la misma vía por parte de los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El municipio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

15. DE LAS ESPECIFICACIONES Y MUESTRAS

- 1.- El oferente deberá presentar **un dossier o un catalogo con sus productos, incluidos los ofertados** en la propuesta y documentación que se individualizarán en la oferta técnica letra b)
- 2.- El oferente podrá presentar ofertas por uno o más de los artículos solicitados.
- 4.- Se deberá presentar nomina de empresas a las que el oferente ha proveído de uniformes, documento que servirá de referencia para la evaluación de las ofertas.

16 LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies.

17. INSPECCION.

La inspección de los trabajos será por parte de la DOM de la municipalidad, o en su caso un profesional afín a los trabajos a realizar nombrado por la municipalidad, este profesional será la contraparte de la Municipalidad y tendrá la facultad de rechazar, o solicitar la modificación de la instalación o cambio de materiales defectuosos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : IDENTIFICADORES DE PERSONAL Y RECINTO
MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Generalidades

SE CONSULTA EL DISEÑO, LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TODA LA SEÑALÉTICA A MENCIONAR EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Soportes:

Se consultan soportes resistentes, durables, los cuales serán definidos por los oferentes los cuales se evaluarán de acuerdo a la materialidad y calidad de estos.

Señalética:

Se consultan de diferentes dimensiones y espesores, al igual que los soportes se evaluara la propuesta en cuanto a diseño, materialidad y calidad de los grabados o adhesivos que indicaran las señaléticas.

En ciertas señaléticas que se detallaran se solicitaran espacios o sistemas para que se puedan modificar y remover la información.

Fijaciones:

Se consultan sistemas de sujeción para afianzar las señaléticas entre si y anclajes para afianzar modelos a suelo y/o muro.

TODA LA SEÑALÉTICA DEBE TENER UNA LINEA DE DISEÑO UNICA, NO SE ACEPTARA LETRAS, DISEÑOS O FORMATOS DISTINTO ENTRE ELLAS.

Especificaciones por Modelo

- **MODELO A**

Unidades: **1 – Organigrama Municipal (1,00 X 1,00), se adjuntara modelo de organigrama**

Soporte:

Según propuesta

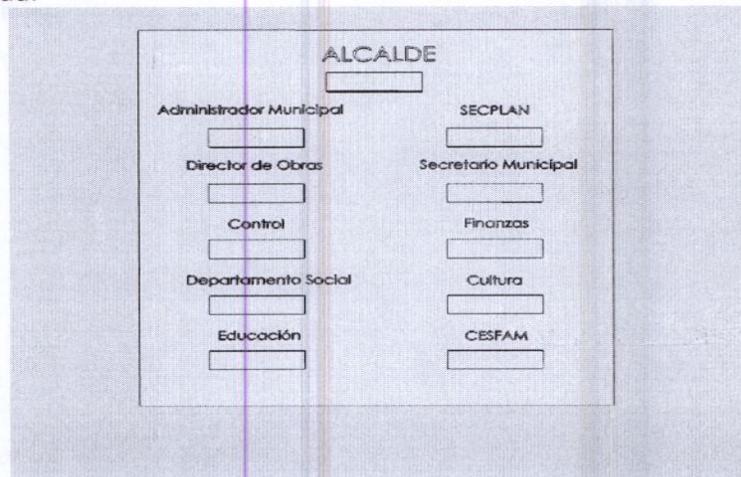
Señalética

Según propuesta, los nombres de los departamentos deben ser fijos, debe haber un mecanismo para que alrededor de cada uno de estos, según propuesta, se pueda colocar, insertar o modificar el Nombre de cada autoridad o jefe de departamento.

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro

Ej. Idea Conceptual



- **MODELO B**

Unidades: **1 – Acceso Edificio Consistorial, Tipo Frontal Mínimo 0,80 X 0,80 m. Según Propuesta**

Soporte:

Según propuesta

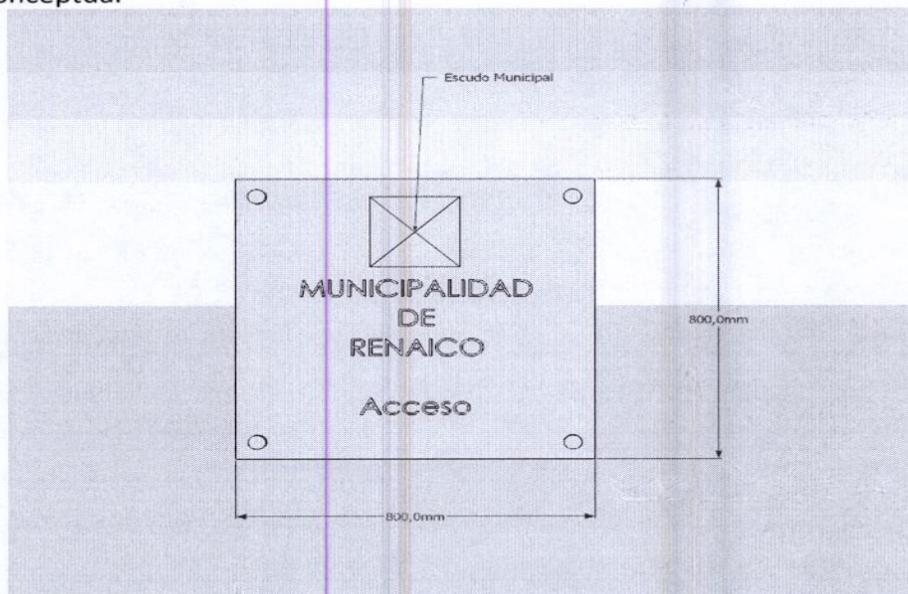
Señalética

Según propuesta

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro.

Ej. Idea Conceptual



- **MODELO C**

Unidades: **11 – Informativos por departamento, Tipo Frontal, Según Propuesta**
(Alcaldía- Alcalde - Oirs – Secplan – Transparencia Municipal – Secretario de Planificación – Administrador – Administración – Finanzas Educación – Tesorería - Teatro)

Soporte:

Según propuesta

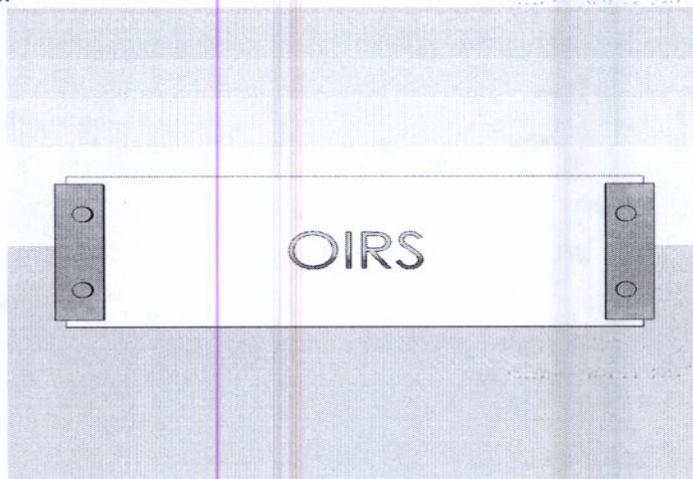
Señalética

Según propuesta, debe tener diseño y nombre por ambos lados

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro o puerta

Ej. Idea Conceptual



- **MODELO D**

Unidades: **9 – Informativos por departamento, Tipo bandera, Según Propuesta**
(Secretario Municipal – Dirección de Obras Municipales – Caja – Director de Obras Municipales – Control – Baño Hombres – Baño Mujeres – Bodega tesorería - Casino)

Soporte:

Según propuesta

Señalética

Según propuesta, debe tener diseño y nombre por ambos lados.

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro

Ej. Idea Conceptual



• **MODELO E**

Unidades: **1 – Informativo Finanzas, Tipo Colgante (a X h; 1,70 X 0, 70) Según Propuesta**
(Departamento Finanzas)

Debe Identificar:

Departamento Finanzas

- Rentas y patentes
- Personal
- Adquisiciones
- Contabilidad
- Jefatura

Soporte:

Según propuesta

Señalética

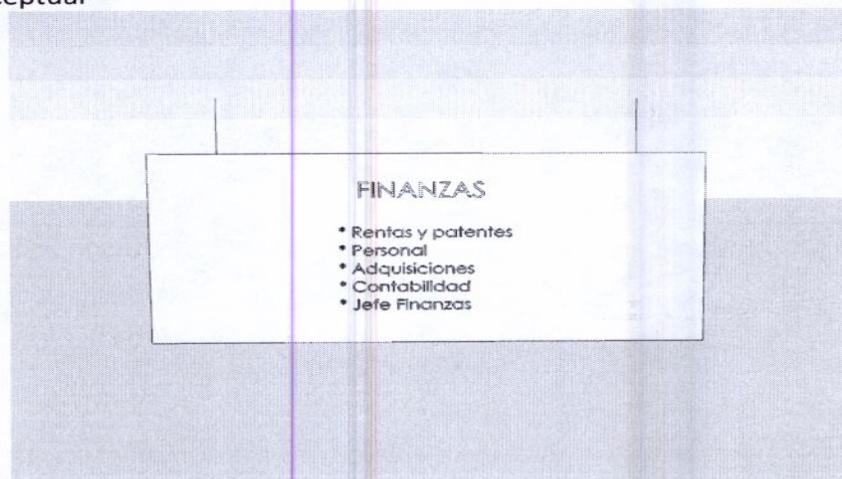
Según propuesta, debe tener diseño y nombre por ambos lados.

Si existe una justificación adecuada y acorde al diseño se puede sugerir un nuevo tamaño, sustituyendo la solicitud en la presente propuesta.

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a cielo

Ej. Idea Conceptual



• **MODELO F**

Unidades: **6 – Informativos escritorio de Atención al Público**

(Rentas y Patentes, Personal, Adquisiciones, Contabilidad, Inspector municipal, transparencia municipal)

Soporte:

Según propuesta

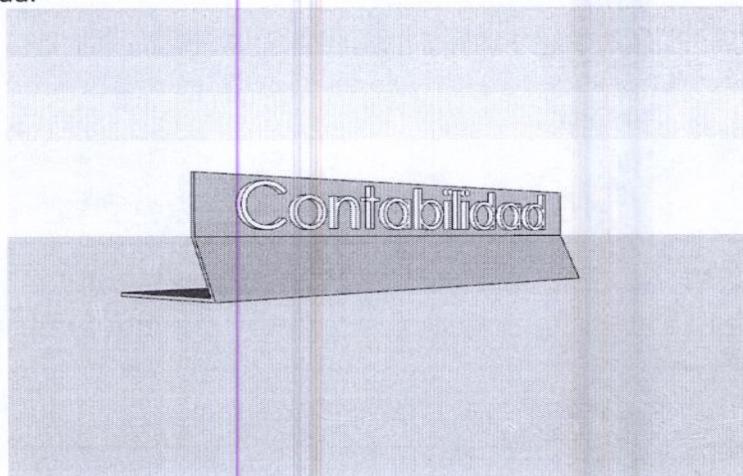
Señalética

Según propuesta

Fijaciones:

No contempla

Ej. Idea Conceptual



• **MODELO G**

Unidades: **1 – Informativo UDEL, Tipo Directorio, ubicación Interior (0,80 X 0,80)**

Debe permitir el cambio de posición o la sustracción de nombres que componen el departamento

Debe Identificar:

Departamento Udel

- Jefe Udel (removible)
- Omil (removible)
- Prodesal 1 (removible)
- Prodesal 2 (removible)
- Turismo (removible)
- Proder (removible)

Soporte:

Según propuesta

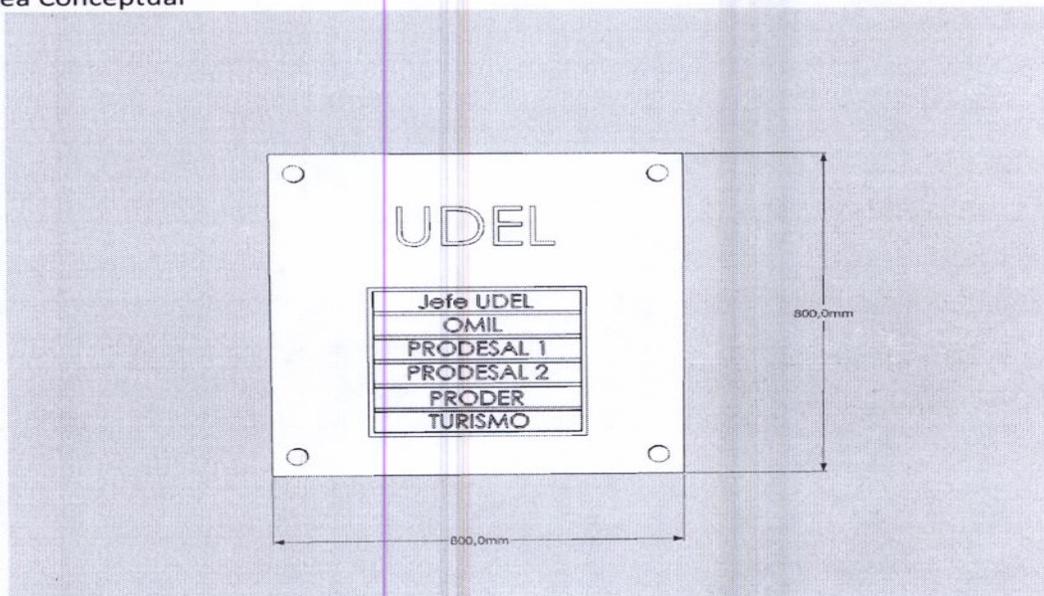
Señalética

Según propuesta, debe tener diseño y nombre por ambos lados.

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro

Ej. Idea Conceptual



- **MODELO H**

Unidades: **2 – Informativos Colgantes Interiores (1,4 X 0,70)**
(Informaciones)

Soporte:

Según propuesta

Señalética

Según propuesta, debe tener diseño y nombre por un solo lado

Si existe una justificación adecuada y acorde al diseño se puede sugerir un nuevo tamaño, sustituyendo la solicitud en la presente propuesta.

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a cielo

Ej. Idea Conceptual



- **MODELO I**

Unidades: **1 – Informativo señalización Departamento Social, Udel, Tipo Tótem direccional Exterior**

(Departamento Asistencia Social- Unidad de estratificación social- Departamento Laboral)

Soporte:

Según propuesta

Señalética

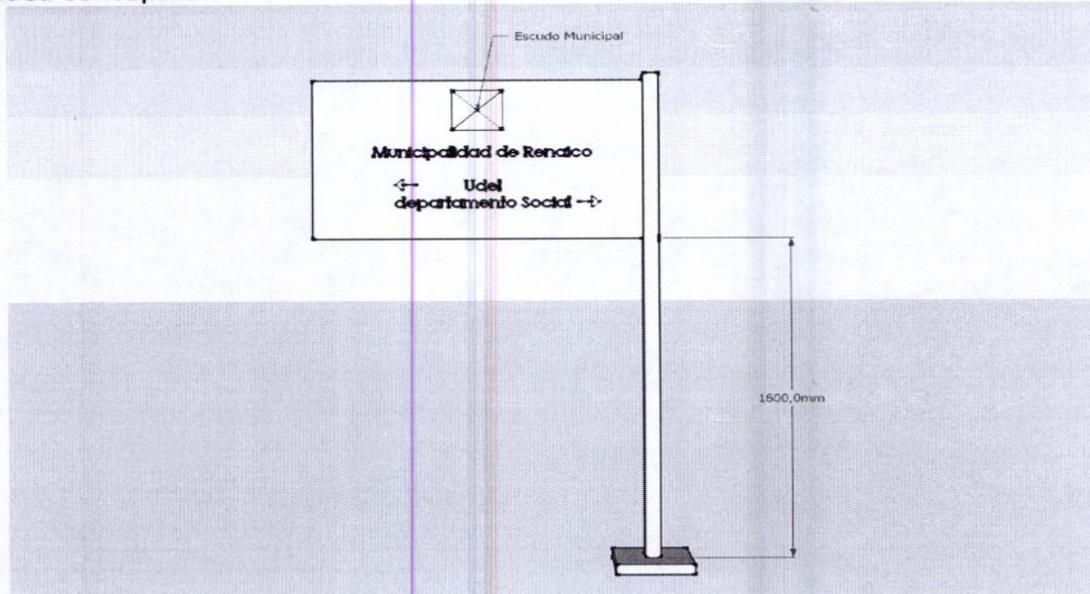
Según propuesta, debe tener diseño y nombre por un solo lado, debe indicar de manera fija "Municipalidad de Renaico" el escudo y los nombres de los departamentos, los cuales pueden ser removibles.

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a piso

Concepto de señalética solicitada, respetar la altura mínima para el tótem direccional de 1, 60 m.

Ej. Idea Conceptual



• **MODELO J**

Unidades: 2 – Informativos por departamento Social, Tipo Frontal, Según Propuesta (Programa)

Soporte:

Según propuesta

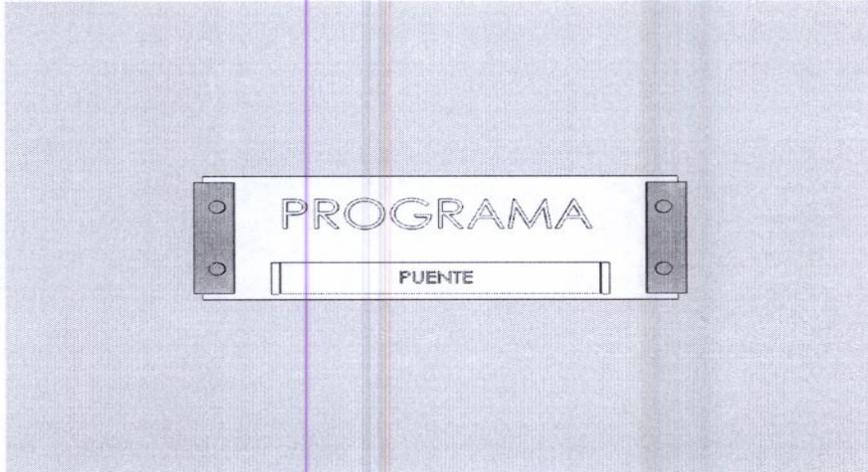
Señalética

Según propuesta, debe tener diseño y nombre por ambos lados, debe indicar la palabra "programa" de manera fija y alrededor de esta tener un mecanismo para incorporar de manera simple una palabra que identifique el programa a realizar

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro o puerta

Ej. Idea Conceptual



- **MODELO K**

Unidades: **3 – Informativos por departamento Social, Tipo Frontal, Según Propuesta**
(Departamento social – baño - bodega)

Soporte:

Según propuesta

Señalética

Según propuesta, debe tener diseño y nombre por ambos lados

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro o puerta

Ej. Idea Conceptual



- **MODELO L**

Unidades: **4 – Informativos por departamento Social, Tipo bandera, Según Propuesta**
(Programas)

Soporte:

Según propuesta

Señalética

Según propuesta, debe tener diseño y nombre por un solo lado, debe indicar la palabra "programa" de manera fija y alrededor de esta tener un mecanismo para incorporar de manera simple una palabra que identifique el programa a realizar

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro

Concepto similar al establecido en el Modelo J y Modelo D y M

- **MODELO M**

Unidades: **4 – Informativos por departamento Social, Tipo bandera, Según Propuesta**
(Jefe departamento social – Protección civil y discapacidad, secretaría, salida de emergencia)

Soporte:

Según propuesta

Señalética

Según propuesta, debe tener diseño y nombre por ambos lados.

Fijaciones:

Según Propuesta, fijación a muro



- **MODELO N**

Unidades: **1 – DUSTED para puertas dobles departamento de finanzas, Según Propuesta, se adjuntara información anexa respecto a las puertas de finanzas (Finanzas)**

Soporte:

Según propuesta

Fijaciones:

Adhesión a vidrio monolítico

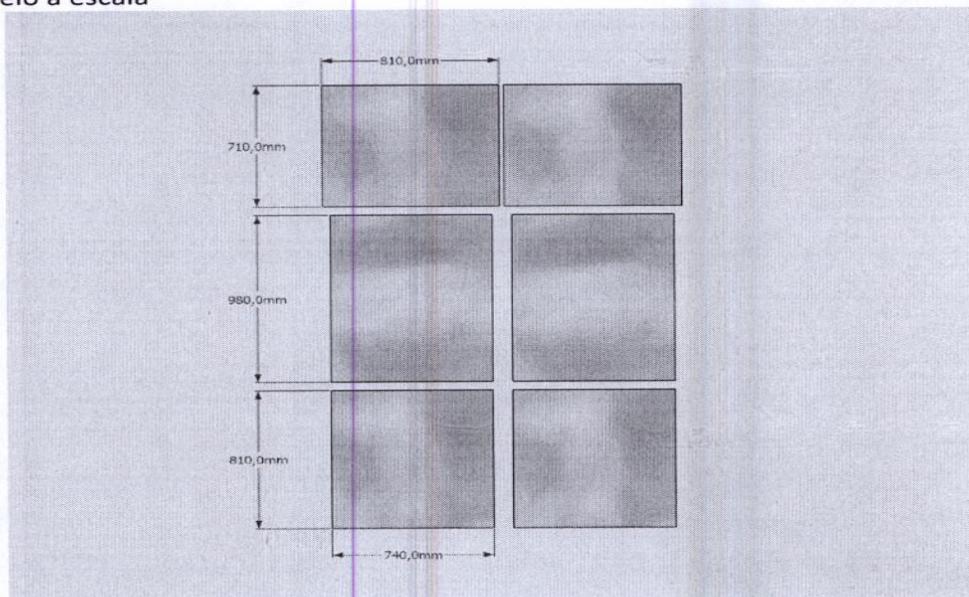
Medidas:

2 Unidades 0,74 X 0,98 m.

2 Unidades 0,74 X 0,81 m.

2 Unidades 0,71 X 0,81 m.

Ej. Modelo a escala



Guillermo Flores Bustamante

Arquitecto

Secplan (s)

Renaico, Noviembre 2012

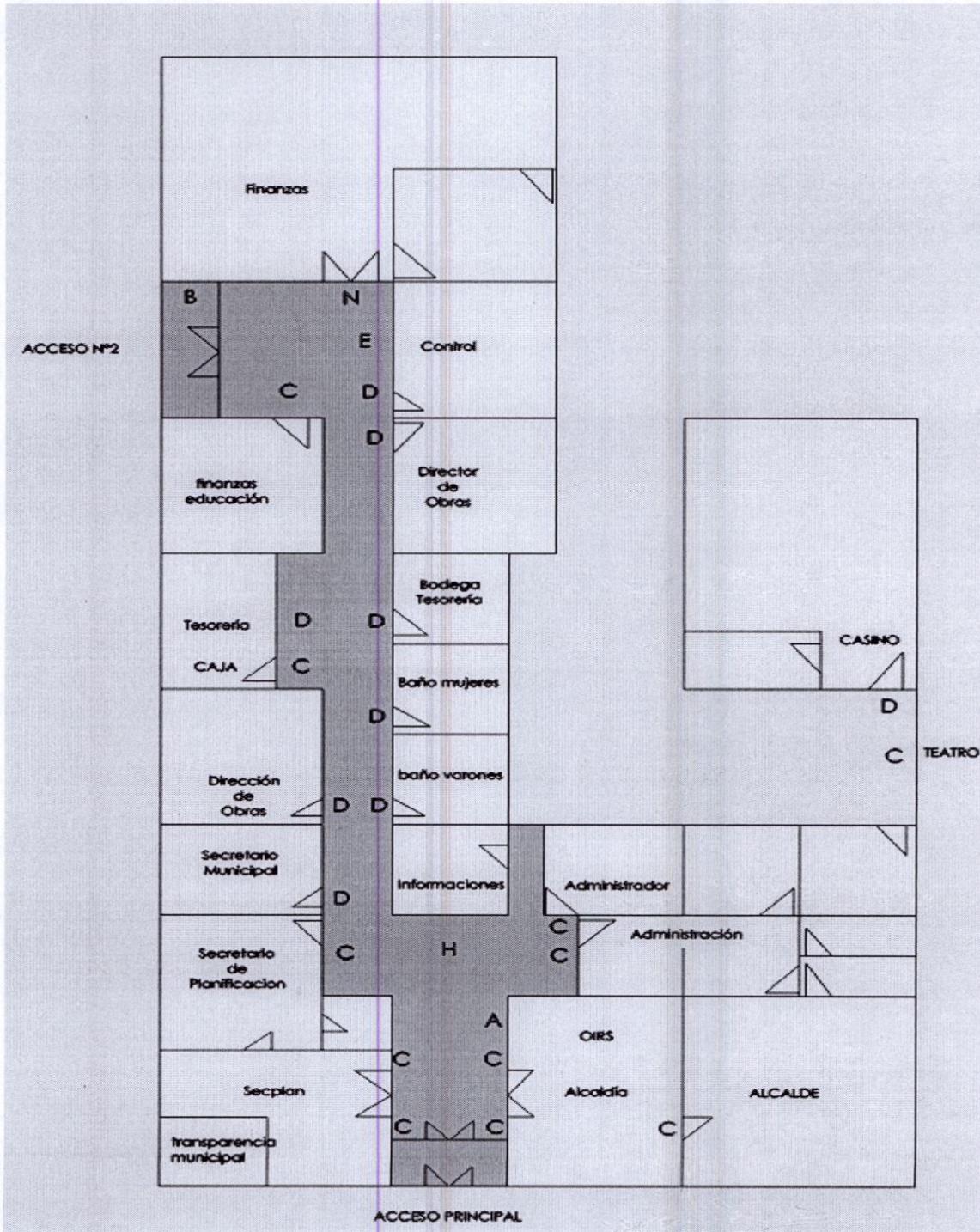
ANEXO I

Cantidad de Modelos

MODELO	UNIDADES
A	1
B	1
C	11
D	9
E	1
F	6
G	1
H	2
I	1
J	2
K	3
L	4
M	4
O	1
TOTAL	43

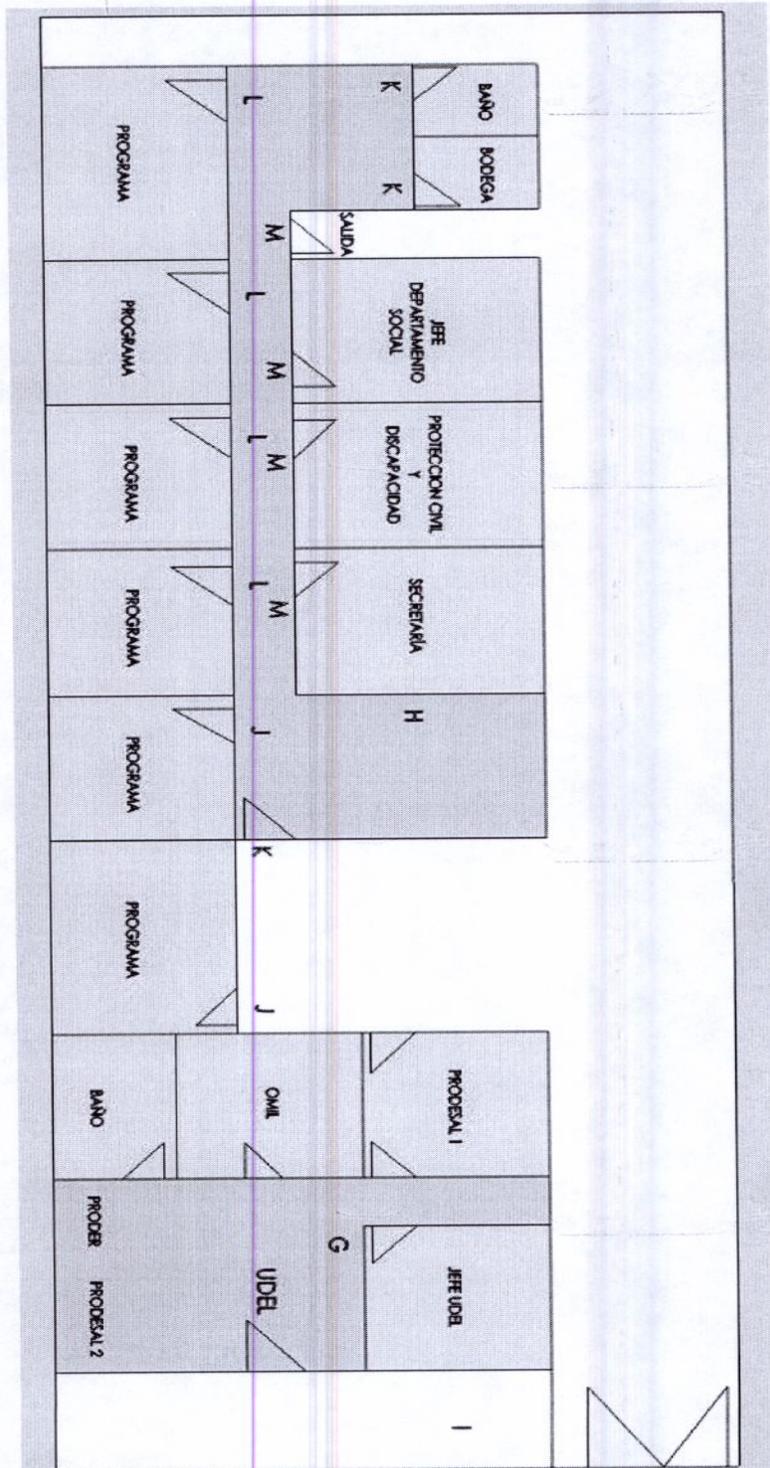
ANEXO II

Esquema Edificio Consistorial



Anexo III

Esquema Departamento social y UDEL



ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN OFERENTE

RAZON SOCIAL :

R.U.T. :

DOMICILIO :

GIRO :

TELEFONOS :

FAX :

E-MAIL :

REPRESENTANTE LEGAL:

R.U.T. :

NACIONALIDAD :

PROFESION :

DOMICILIO :

TELEFONO :

FAX :

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Nombre Licitación :
**“SEÑALÉTICA MUNICIPAL PARA EDIFICIO CONSISTORIAL,
UDEL Y DEPARTAMENTO SOCIAL, COMUNA DE RENAICO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**

El Proponente que suscribe, declara lo siguiente:

Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de lo solicitado y demás antecedentes de la Licitación.

Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación.

c) Renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Especiales, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

Firma autorizada : _____
Nombre y Cargo : _____
Proponente : _____
Dirección : _____
Fono / fax : _____

.....de.....del 2012

ANEXO N° 3
FORMATO OFERTA ECONOMICA

**SEÑALÉTICA MUNICIPAL PARA EDIFICIO CONSISTORIAL,
UDEL Y DEPARTAMENTO SOCIAL, COMUNA DE RENAICO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

1.- **Oferta Económica en Propuesta pública para la “Señalética Municipal para edificio consistorial, UDEL Y Departamento Social, comuna de Renaico, Región de la Araucanía”**

MODELOS SEÑALÉTICAS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (NETO)	MONTO TOTAL NETO
MODELO A	1		
MODELO B	1		
MODELO C	11		
MODELO D	9		
MODELO E	1		
MODELO F	6		
MODELO G	1		
MODELO H	2		
MODELO I	1		
MODELO J	2		
MODELO K	3		
MODELO L	4		
MODELO M	4		
MODELO N	1		
TOTAL			

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

- 2.- Apruébense las siguientes, que regirán la licitación de "Señalética Municipal para edificio consistorial, UDEL Y Departamento Social, comuna de Renaico, Región de la Araucanía"
- 3.- Llámese a Propuesta Pública para la "Señalética Municipal para edificio consistorial, UDEL Y Departamento Social, comuna de Renaico, Región de la Araucanía"
- 4.- Efectúese las publicaciones correspondiente en el portal Chile Compra de acuerdo con la Ley 19.886.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL I. MORALES URR
ALCALDESA

V°B° CONTROL





IIMU/GCHS/VGA/gmi.

Distribución:

- Expediente Licitación
- Finanzas Municipal
- Encargada Control
- Secretaría Municipal
- SECPLAN



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2355 /

RENAICO, 04 de Diciembre de 2012

VISTOS:

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.
- c) Las Bases Administrativas para la licitación, contratación de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico”.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- i) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para la licitación “contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico”.

BASES ADMINISTRATIVAS

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

GENERALIDADES

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Combustible de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades durante el periodo **Enero a Diciembre de 2013**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.



NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl.

A su vez que cuenten con un sistema electrónico, que por medio de tarjetas con banda magnéticas, se identifique con cada una a un vehículo de la Ilustre Municipalidad de Renaico, que les permitirá a los vehículos cargar combustible en la red de estaciones de servicio donde esté habilitado este sistema, principalmente en la Comuna de Renaico, en la novena región, y a nivel nacional.

2. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases.

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta



Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre DE CORREOEXPRESS.XXX (XXX = formato Documento de envío, Ej. Correoexpress.jpg).

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

Oferta Administrativa

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (**Anexo N° 1**).
- **Patente comercial**, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una **Persona Jurídica**; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.



- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **(Anexo N° 2)**.
- **Certificado emitido por Dicom**, vigente a la fecha de Apertura de la Propuesta. Que no registre deuda.
- Certificado de una entidad financiera que acredite solvencia económica vigente a la fecha de apertura de la propuesta, cuyo monto debe acreditar ser igual o superior al valor ofertado. **(Certificado de Capital Comprobado)**. Este documento no debe tener una antigüedad más allá de 60 días.
- **Vale Vista o boleta de garantía** emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de \$100.000. (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Este Vale Vista o Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación " Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos de la municipalidad de Renaico".
En caso de ser boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.
- **Demostrar**, ser poseedor del sistema de tarjetas con banda magnética para recargar combustible y de red de estaciones de servicios o distribuidores que acepten la recarga de combustible con tarjetas.

Oferta Técnica

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Experiencia de la empresa, acreditado a través nomina de contratos suscritos, que respalde haber prestado el servicio a otros municipios o a entidades de gobierno.
- Los proponentes podrán adjuntar el detalle que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.



Oferta Económica

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). **(Anexo N° 3)**. Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

Nota:

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los tipos de combustibles señalados en los términos de referencia.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia, ajustándose debidamente a las normas impartidas por el Servicio de Impuestos internos y ENAP.

4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El valor base ofertado del Petróleo Diesel Microfiltrado, gasolina 95 y 93 octanos será el precio ENAP del producto, más los gastos generales y comercialización, el impuesto específico será el correspondiente al mes de presentación de la oferta, excluyendo el IVA.

El valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista de la estación de servicio en donde se aprovisione del combustible correspondiente

En el caso de los combustibles, el precio de ENAP variará según dicha compañía lo indique.



El impuesto específico depende de la resolución de la autoridad competente y que puede llegar como máximo en las mismas condiciones que posee el contratista.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Planificación, Director de Obras, Jefe de Control, Jefe de Finanzas; y el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe, o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **60%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 0.6 = \text{XX Puntos}$$



B) Oferta Técnica	40%
Inferior a lo solicitado	0 pto
Similar a lo solicitado	5 pto
Superior a lo solicitado	10 ptos

Nota: El punto b) se evaluara de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.

6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

6.3 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES

El Municipio se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas, cualquiera sean sus montos, precios y condiciones, hasta un 25%. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazos ofrecidos por el proveedor. Una vez adjudicada la propuesta, y en caso que la Municipalidad requiera comprar una cantidad adicional, durante el período anual, según alternativa adjudicada, que no supere el 25% del total, el adjudicado deberá respetar los precios y condiciones presentadas en la propuesta postulada. En el evento que la variación superara dicho porcentaje, el adjudicado no estará obligado a mantener las mismas condiciones, de la propuesta original.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Comisión, propondrá a la Srta. Alcaldesa dentro de **05 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.



Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico. En caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

7.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.

8.- GARANTIA

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.



8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en una **Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2013.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

8.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con el abastecimiento de combustible en la(s) Estación(es) de Servicio.

El Adjudicado será responsable del buen funcionamiento de las terminales con que cuenten las Estaciones de Servicio, donde los vehículos de la Municipalidad recarguen combustible.

El Adjudicado debe garantizar que los vehículos de la Municipalidad siempre puedan recargar combustible, para eso deberá contar con un plan de contingencia en caso de que por cualquier motivo, las terminales de tarjetas no puedan funcionar.

El Adjudicado debe realizar mensualmente, un informe completo del consumo de cada vehículo de la Municipalidad de Renaico, las Estaciones de Servicio donde se efectuaron las cargas, fechas y rendimientos, o en su defecto que este resumen puedan estar disponible a través de Internet.



En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio de carga con tarjeta electrónica de suministro de combustible para los vehículos de la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

9.- ENTREGA

9.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del suministro será a contar de la fecha de aprobación del contrato (a inicios del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013).

9.2 FORMA DE ENTREGA

Cada vehículo municipal, deberá tener una tarjeta con un código correspondiente que le permita abastecerse en cualquier parte del país. La tarjeta deberá ser presentada en el momento de solicitar el suministro a la estación de servicio correspondiente. Para lo cual el Municipio emitirá orden de compra por cada unidad compradora (Municipal, Salud o Educación)

9.3 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada.

10.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará mensualmente dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, una vez que el adjudicatario ha enviado los informes de despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.



11.- SANCIONES

11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el combustible en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 15 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que ambas partes suscriban el contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2013.

13.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

14.- EVALUACION

Posteriormente a la culminación del contrato, se realizará una Evaluación al desempeño del Contratista, en la cual participarán los departamentos del SECPLAN, DOM, CONTROL Y FINANZAS. El resultado de dicha evaluación quedará plasmado en el certificado de experiencia emitido por el departamento SECPLAN de la Municipalidad de Renaico.

Los parámetros de calificación serán "MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO".

Esta calificación influirá en posteriores postulaciones del determinado contratista a licitaciones realizadas por el departamento de SECPLAN de la Municipalidad de Renaico, ya que se incluirán en las siguientes bases administrativas como criterios de evaluación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Esta información se mantendrá en una base de datos del departamento de SECPLAN, la cual será de conocimiento público, pudiendo ser publicada en la página web del Municipio, www.renaico.cl.



KATHERINE MANSILLA JIMENEZ
SECPLAN

Renaico, 03 Diciembre 2012.-



TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- Cantidad de Vehículos a Abastecer

SALUD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2003	UX 9413-6
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
EDUCACION				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI PLATEADO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8
MUNICIPALIDAD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
CAMIONETA TOYOTA	1	HILUX C/SIMPLE	1997	NT 5683
CAMIONETA CHEVROLET	1	LUV 2,8 D/CABINA GLS TD 2WD	2003	UX 9414
FURGON SUZUKI	1	MASTERVAND	2004	VS 7570
FURGON SUZUKI	1	APW MINIVAND	2008	BDHJ 65
MINIBUS HYUNDAI	1	NEW H-1 MB GLS 12S AC	2008	BDHJ 64
CAMION YUEJIN	1	NJ 1050 HDF	2007	TW 2187
CAMION FORD ALGIBE	1	CARGO 1722 E 5,9	2008	BPZT 50
RETROEXCAVADORA	1	VOLVO BL 60	2007	BBWH 94
MOTONIVELADORA	1	KOMATSU GD 675-3 EO	2009	BGTB 35
CAMION WOLSVAGEN	1	TOLVA 312 60 E	2011	CVVT 88
CAMIONETA NISSAN	1	TERRANO D22 DOBLE CABINA TDI 4X4 133 HP SELLO VERDE CODIGO	2012	D2-1207



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2.- Tipos de combustibles y promedio de consumo anual año 2013.

PETROLEO DIESEL	:	17.000 LITROS ANUALES
GASOLINA 95 OCT.	:	5.000 LITROS ANUALES
GASOLINA 93 OCT.	:	800 LITROS ANUALES

3.- Se requiere además la provisión de combustible para:

- Abastecer calderas de establecimientos educacionales
- Abastecer caldera de establecimientos de salud
- Abastecer maquinaria menor (Betонера, Orilladoras, Motosierra, cortadoras de pasto, etc) de la municipalidad de Renaico.
- Trabajos menores en diversos recintos municipales



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONONO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

D E C L A R A :

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT.	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

PRESENTACION DE OFERTA

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO
PETROLEO DIESEL	
GASOLINA 95 OCTANOS	
GASOLINA 93 OCTANOS	

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación “contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico”
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y SECPLAN para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sra. Encargada de Control
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/GCHS/KMJ/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2356 /

RENAICO, 04 de Diciembre de 2012

V I S T O S:

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes y mantención preventiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación Contrato de suministro "Lubricante y Mantención preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Lubricantes.

D E C R E T O

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación contrato de "Suministro Lubricantes y mantención preventiva para Vehículos de la Municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

GENERALIDADES

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Lubricantes y Mantención Preventiva de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades durante el periodo **Enero a Diciembre de 2013**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente y habilitados en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl.

2. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre DE CORREOEXPRESS.XXX (XXX = formato Documento de envío, Ej. Correoexpress.jpg).

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

Oferta Administrativa

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (Anexo N° 1).
- Patente comercial, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Anexo N° 2).
- Certificado emitido por Dicom, vigente a la fecha de Apertura de la Propuesta. Que no registre deuda.



- Certificado de una entidad financiera que acredite solvencia económica vigente a la fecha de apertura de la propuesta, cuyo monto debe acreditar ser igual o superior al valor ofertado. **(Certificado de Capital Comprobado)**. Este documento no debe tener una antigüedad más allá de 60 días.
- Vale Vista o boleta de garantía emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de **\$100.000.-** (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Este Vale Vista o Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO, PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO". En caso de ser boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.

Oferta Técnica

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Experiencia de la empresa, acreditado a través nomina de contratos suscritos, que respalde haber prestado el servicio a otros municipios o a entidades de gobierno.
- Servicios ofertados; Se deberá adjuntar una nomina con todos los servicios a ofertar, los cuales deben ser coincidentes con los señalados en los términos de referencia, a su vez se debe señalar un programa de trabajo para las mantenciones propuestas.
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.

Oferta Económica

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). (Anexo N° 3). Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Nota:

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en Los Anexos y Términos de Referencia.

4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

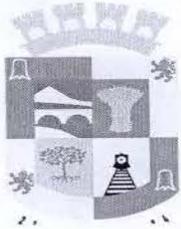
El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional. Por tratarse de un Contrato de Suministro, el valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista al momento de efectuarse la adquisición requerida, instante en el cual se emitirá la correspondiente orden de compra.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Planificación, Director de Obras, Jefe de Control, Jefe de Finanzas; y el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe, o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.



Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **30%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 0.30 = \text{XX Ptos}$$

B) Oferta Técnica **50%**

Inferior a lo solicitado	0 pto
Similar a lo solicitado	5 pto
Superior a lo solicitado	10 ptos

C) Servicios especiales, que determine la unidad y/o el supervisor de contrato. **20%**

Si Ofrece	10 pto
No Ofrece	0 pto

Nota: El punto b) y c) se evaluará de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.



6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Comisión, propondrá a la Srta. Alcaldesa dentro de **5 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

7.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.



8.- GARANTIA

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA OFERTA BASE

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en **una Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de \$ **300.000-** (trescientos mil pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2013.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

8.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.

El Adjudicado será responsable de garantizar el aprovisionamiento de lubricantes y servicio de mantención preventiva, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.

En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

9.- ENTREGA

9.1 Plazos de Entrega

El inicio del suministro será a contar de la fecha de aprobación del contrato (a inicios del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013).

9.2 Lugar

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra correspondientes.

10.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará contra factura a 30 días, una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. el adjudicatario deberá enviar los informes de despacho



con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.

11.- SANCIONES

11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 10 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.- DURACION DEL CONTRATO

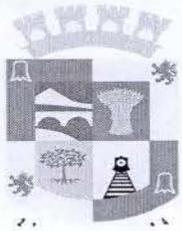
El contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que ambas partes suscriban el contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2012.

13.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.

14.- EVALUACION

Posteriormente a la culminación del contrato, se realizará una Evaluación al desempeño del Contratista, en la cual participarán los departamentos del SECPLAN, DOM, CONTROL Y FINANZAS. El resultado de dicha evaluación quedará plasmado en el certificado de experiencia emitido por el departamento SECPLAN de la Municipalidad de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los parámetros de calificación serán “MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO”.

Esta calificación influirá en posteriores postulaciones del determinado contratista a licitaciones realizadas por el departamento de SECPLAN de la Municipalidad de Renaico, ya que se incluirán en las siguientes bases administrativas como criterios de evaluación.

Esta información se mantendrá en una base de datos del departamento de SECPLAN, la cual será de conocimiento público, pudiendo ser publicada en la página web del Municipio, www.renaico.cl.



KATHERINE MANSILLA JIMENEZ
SECPLAN

Renaico, Diciembre 2012.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

Los servicios que se consideran dentro del contrato deberán efectuarse para los siguientes vehículos Municipales

SALUD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2003	UX 9413-6
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
EDUCACION				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI PLATEADO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8
MUNICIPALIDAD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
CAMIONETA TOYOTA	1	HILUX C/SIMPLE	1997	NT 5683
CAMIONETA CHEVROLET	1	LUV 2,8 D/CABINA GLS TD 2WD	2003	UX 9414
FURGON SUZUKI	1	MASTERVAND	2004	VS 7570
FURGON SUZUKI	1	APW MINIVAND	2008	BDHJ 65
MINIBUS HYUNDAI	1	NEW H-1 MB GLS 12S AC	2008	BDHJ 64
CAMION YUEJIN	1	NJ 1050 HDF	2007	TW 2187
CAMION FORD ALGIBE	1	CARGO 1722 E 5,9	2008	BPZT 50
RETROEXCAVADORA	1	VOLVO BL 60	2007	BBWH 94
MOTONIVELADORA	1	KOMATSU GD 675-3 EO	2009	BGTB 35
CAMIONETA NISSAN	1	TERRANO D22 DOBLE CABINA TDI 4X4 133 HP SELLO VERDE CODIGO	2012	D2-1207
CAMION WOLSVAGEN	1	TOLVA 312 60 E	2011	CVVT 88

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



Los servicios básicos considerados en el contrato son los siguientes

1.- NEUMÁTICOS

- Compra de Neumáticos
- Alineación
- Balanceo
- Rotación de Neumáticos
- Otros Servicios relacionados

2.- LIMPIEZA

- Limpieza de Filtros
- Lavado de Chasis
- Lavado Completo
- Lavado Estanque
- Lavado de Motor
- Pulverizado de Chasis
- Lavado de Carrocería

3.- MECANICA (Dirección y Suspensión)

- Scanner
- Cambio de Bujías
- Cambio de Amortiguadores
- Cambio de Brazo Auxiliar
- Cambio de Líquido de Embrague
- Cambio de Líquido de Frenos
- Cambio de Silenciador
- Goma de Frenos
- Embalado
- Engrase
- Limpieza de Inyectores (afinamiento vehículos con inyección)
- Rectificado de Disco de Frenos
- Rectificado de Tambor
- Regulación de frenos
- Reparación Bomba de Frenos
- Reparación de Embrague
- Cambio de Rotulas
- Cambio de Terminales
- Afinamiento
- Análisis de gases
- Arreglo de calliper



4.- LUBRICACIÓN

- Revisión de niveles
- Cambio aceite de todo tipo
- Aceite para relleno

5.- REPUESTOS

- Accesorios de vehículos en general
- Baterías
- Bombas en general
- Bujes
- Bujías
- Goma de Frenos
- Correas
- Crucetas
- Discos de Embragues
- Prensas
- Empaquetaduras
- filtros
- Graseras
- Llantas
- Pastillas de Frenos
- Píolas
- Retenes
- Rodamientos
- Suspensiones
- Aceites
- Aditivos
- Ampolletas
- Antenas
- Espejos
- Focos
- Faroles
- Micas
- Líquido de Frenos
- Plumillas
- Silicona
- Aromatizadores
- Amortiguadores

6.- ELECTRICA

- Mantenimiento Eléctrica



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

D E C L A R A:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de lubricantes, y mantención preventiva de vehículos y maquinaria de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 – 202820
Comercio N° 206, Renaico.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- OFERENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

PRESENTACION DE OFERTA

PRECIOS REFERENCIALES PARA ANÁLISIS DE PROPUESTA	PRECIOS
1.- NEUMÁTICOS	
1.1.- Compra de Neumáticos	
1.2.- Alineación	
1.3.- Balanceo	
1.4.- Rotación de neumáticos	
1.5.- Otros servicios relacionados	
2.- LIMPIEZA	
2.1.- Lavado de Carrocería	
2.2.- Lavado de Chasis	
2.3.- Lavado Completo	
2.4.- Lavado Estanque	
2.5.- Lavado de Motor	
2.6.- Limpieza de Filtros	
2.7.- Pulverizado de Chasis	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

3.- MECANICA (Dirección y Suspensión)	
3.1.- Arreglo de Calliper	
3.2.- Cambio de Bujías	
3.3.- Cambio de Amortiguadores	
3.4.- Cambio de Brazo Auxiliar	
3.5.- Cambio de Líquido de Embrague	
3.6.- Cambio de Líquido de Frenos	
3.7.- Cambio de Silenciador	
3.8.- Goma de Frenos	
3.9.- Embalado	
3.10.- Engrase	
3.11.- Limpieza de Inyectores (afinamiento vehículos con inyección)	
3.12.- Rectificado de Disco de Frenos	
3.13.- Rectificado de Tambor	
3.14.- Regulación de frenos	
3.15.- Reparación Bomba de Frenos	
3.16.- Reparación de Embrague	
3.17.- Cambio de Rotulas	
3.18.- Cambio de Terminales	
3.19.- Afinamiento	
3.20.- Análisis de gases	
3.21.- Scanner general	
4.- LUBRICACIÓN	
4.1.- Cambio aceite todo tipo	
4.2.- Revisión de niveles	
4.3.- Aceite para relleno	
5.- REPUESTOS	
5.1.- Amortiguadores	
5.2.- Baterías	
5.3.- Bombas en general	
5.4.- Bujes	
5.5.- Bujías	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

5.6.- Goma de Frenos	
5.7.- Correas	
5.8.- Crucetas	
5.9.- Discos de Embragues	
5.10.- Prensas	
5.11.- Empaquetaduras	
5.12.- filtros	
5.13.- Graseras	
5.14.- Llantas	
5.15.- Pastillas de Frenos	
5.16.- Piolas	
5.17.- Retenes	
5.18.- Rodamientos	
5.19.- Suspensiones	
5.20.- Aceites	
5.21.- Aditivos	
5.20.- Ampolletas	
5.21.- Antenas	
5.22.- Espejos	
5.23.- Focos	
5.24.- Faroles	
5.25.- Micas	
5.26.- Líquido de Frenos	
5.27.- Plumillas	
5.28.- Silicona, cera y en general artículos de limpieza	
5.29.- Aromatizadores	
5.30.- Accesorios de vehículos en general	
5.31.- Todo tipo de repuestos para la mantención de vehículos	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

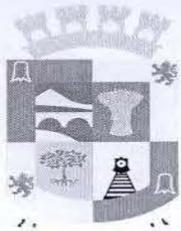
(\$)

En palabras:

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación contrato de "Suministro Lubricantes y mantención preventiva para Vehículos de la Municipalidad de Renaico
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Sra. Encargada de Control
 - Sr. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



AISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA

V°B° CONTROL



IMU/GCHS/KMJ/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2402 /

RENAICO, 11 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS:

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la Licitación "Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos, Sector Balneario Comuna de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS
"REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PÚBLICOS SECTOR
BALNEARIO COMUNA DE RENAICO"**

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos)** IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl. En caso de no estarlo, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para inscribirse. A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de Carácter Obligatorio, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta **sólo un** representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **15 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a **12 días corridos y máximo 15 días corridos**.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente via documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)



**DECIMO
DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple:** que consigne lo siguiente: **Anexo N° 2**
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Certificado de capital comprobado**

Este debe ser emitido por una entidad financiera, cuyo monto debe acreditar ser igual o superior al valor ofertado este documento no debe tener una antigüedad más allá de 60 días.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**



DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuestos oferta detallado (según formato que se adjunta).**

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Experiencia de Oferente:** Indicando el N° de obras ejecutadas a Municipios en los últimos 2 años, (FORMATO LIBRE), Esto se acredita mediante Certificados firmados por ITOS respectivos. No serán validos los contratos de Obras y ordenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por el ITO.

Se consideraran ITO, a los profesionales de DOM, SECPLAN u otro inspector técnico con responsabilidad Administrativa

Además acreditar a través de certificados, experiencias en servicios públicos, últimos 2 años

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinaran a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.
Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Descripción de la Metodología y Procedimiento:** a emplear en el desarrollo del Proyecto, Método y Procedimiento: ordenamiento lógico de funciones y actividades que se abordaran para cumplir con el objetivo. **Anexo N°5**

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Jefe de Control, Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe y Director de Planificación o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Tiempo de Ejecución** **40%**

Oferta Menor Tiempo * 40= XX puntos
Oferta en evaluación



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

b) Oferta Económica

40%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

c) Contratación mano de obra local (no calificada)

20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la máxima calificación (20 puntos). A todos los demás se les asignará un puntaje decreciente (según cada trabajador de diferencia), calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 1 punto

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicara al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 5 días de anticipación

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.



OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por él, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al **5% impuesto incluido del monto total del contrato** y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 90 días corridos.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez efectuada la Recepción Provisoria de Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a nombre del Municipio, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 1 año.

Dicha boleta deberá tener una vigencia de **6 meses** contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante un estado de pago, contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior



Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

VIGESIMO SEXTO DE LAS CALIFICACIONES

Posteriormente a la Recepción Provisoria de las Obras, se realizará una Evaluación al desempeño del Contratista, en la cual participarán los departamentos del SECPLAN, DOM, CONTROL Y FINANZAS. El resultado de dicha evaluación quedará plasmado en el certificado de experiencia emitido por el departamento SECPLAN de la Municipalidad de Renaico.

Los parámetros de calificación serán "MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO".

Esta calificación influirá en posteriores postulaciones del determinado contratista a licitaciones realizadas por el departamento de SECPLAN de la Municipalidad de Renaico, ya que se incluirán en las siguientes bases administrativas como criterios de evaluación.

Esta información se mantendrá en una base de datos del departamento de SECPLAN, la cual será de conocimiento público, pudiendo ser publicada en la página web del Municipio, www.renaico.cl.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PUBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO".

1.- GENERALIDADES

1.1.- Descripción del Proyecto

Se proyecta la reparación de recinto paraguas y baños públicos, sector balneario comuna de Renaico, para habilitación de temporada estival. Las obras se contemplan sobre instalaciones existentes.

Estas obras se ejecutaran de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas del proyecto.

Estas especificaciones son complementarias a informe evaluativo del proyecto, y las obras deberán ejecutarse en acuerdo con el documento, así como aquellos que se presenten como aclaración durante el desarrollo de las obras, también deberá ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

1.2.- Referencias

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

1.3.- Concordancias

Cualquier duda por deficiencia de informe técnico o por discordancia con situación existente que surja en el transcurso de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de Obras (I.T.O)

1.4.- Materiales

Los materiales nuevos especificados para la obra se entienden de primera calidad conforme a normas e indicaciones del fabricante, teniendo la I.T.O. la opción de rechazar todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado, pudiendo exigir al contratista certificación de calidad.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material, esto debe entenderse como una mención referencial, pudiendo el Contratista proponer el empleo de un material de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su



aprobación o rechazo, previa consulta a los Profesionales Proyectistas, quienes resolverán al respecto.

1.5.- Permisos y Derechos

El ejecutor tramitará la extensión de los permisos necesarios para la operación de la vía pública, si es que fuese necesario y dispondrá de los medios para tener el lugar de las obras cerrado y controlado.

El contratista no deberá consultar el pago de Derechos Municipales por Permiso de Edificación, pero tramitará el permiso hasta su aprobación, conforme a la ordenanza de Derechos Municipales.

2.- INSTALACIONES PRELIMINARES

2.1.- Construcciones Provisorias.

Se harán las construcciones e instalaciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de las faenas. Las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Además se deberá garantizar la conservación de la totalidad de los materiales en perfectas condiciones.

2.2.- Letrero de Obra

Se instalará en lugar indicado por la I.T.O, antes de los quince días de iniciada la obra y será de acuerdo a modelo que será entregado oportunamente por el I.T.O.

2.3.- Cierres Provisorios

Se deberán contemplar todos los dispositivos de protección y cierros provisionales de las áreas de trabajo, al momento de la ejecución de las obras para la protección y aislamiento del sector de las obras.

3.- PINTURAS

3.1- Pintura interior muros

Se considera la aplicación de un esmalte al agua conservando las tonalidades existentes en toda el área interior considerando muros y cielo aplicado en 2 manos.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.



Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

3.2- Pintura exterior muros

Al exterior para todos los muros se consulta la aplicación de oleo sintético, aplicado en 2 manos, conservando tonalidades existentes.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

3.3- Pintura tapacan

Para esta sección se considera la aplicación de oleo sintético, aplicado en 2 manos cubriendo un total del área requerida (tapacanes).

3.5.- Pintura puertas

Se consulta pintura para el total de las puertas en módulos. Mantener color existente.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

En esta partida se considera la aplicación, cubriendo un total de 14 m2.

3.6.- Pintura Ventanillas

Se consulta pintura para ventanillas de venta en módulos existentes.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

En esta partida se considera la aplicación, cubriendo un total de 17 m2.

3.7.- Anticorrosivo Puertas

Se consulta pintura anticorrosiva de color para puertas de acceso de los baños existentes.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

En esta partida se considera la aplicación, cubriendo un total de 12 m2.



3.8.- Brocha Interior

Se consulta brocha profesional de 3" especial para pintura interior.

3.9.- Brocha Exterior

Se consulta brocha profesional de 3" especial para pintura interior.

3.10.- Aguarrás

Para un buen funcionamiento y correcta aplicación se consultan 3 unidades de aguarrás de 5 litros para lavado de brochas u otro uso que se requiera dentro de la partida.

4.- PUERTAS FIERRO

4.1.- Cerradura

Se consultan cerraduras de sobreponer M2001 para 1 puerta.

6.- RED ELECTRICA INTERIOR

5.1.- Automático

Para los módulos se consultan 2 automáticos americanos de 15 w, con curva C, con porta etiqueta.

5.2.- Caja Plástica

Se consulta la adquisición de cajas plásticas de distribución para correcta instalación de cableado, se consideran 4 cajas por modulo.

5.3.- Cable

Para el cableado general de los módulos se consultan 3 rollos de cable de 2,5ml de 100 m.

5.4.- Molduras

Para el cubrimiento total del cableado eléctrico se consultan molduras blancas con tabique de 20x10x2, 00.



5.5.- Caja Sobrepuesta

Se consultan cajas sobrepuestas blancas para todos los módulos.

5.6.- Caja Universal

Se consultan cajas universales eclipsables sobrepuestas para la distribución de la red eléctrica de los módulos.

5.7.- Enchufe Doble

Se consideran enchufes dobles en la instalación para usos necesarios.

5.8.- Interruptor Doble

Se consideran cambio de interruptores.

5.9.- Interruptor simple

Se consulta interruptor simple para encendido de luz por modulo

5.10.- Canoa

Para la iluminación de los módulos se consulta canoa finger de 1x28w con tubo respectivo.

6.- CUBIERTA PARAGUAS

6.1.- OSB Estructural

Se consulta OBS Estructural, para reparación de cubierta en sector paraguas.

6.2.- Tejuela Asfáltica

Se consulta la instalación de tejuela asfáltica, fijada a estructura de cubierta mediante adhesivo recomendado por fabricante.

7.- HOJALATERIA

7.3.- Roseta

Se consulta roseta para terminación interior de campana y cañón



7.4.- Gorro

Se consulta gorro para cañón de campana.

7.5.- Manta

Se consulta manta para terminación exterior sobre la cubierta.

8.- MOBILIARIO

8.1.- Lavadero

Para el funcionamiento de los módulos se consultan lavaderos de fibra de color blanco de 0,73 x 0,58. Línea nacional.

8.3.- Llave

Se consultan llaves estándar para lavaderos para agua potable.

8.4.- Adhesivo

Para la instalación de llaves de paso para lavadero u otro requerimiento, se consulta adhesivo en tarro vinilit 250 cc secado rápido.

8.5.- Tubos

Se consulta tubo sanitario de 50mm para red de desagüe.

8.6.- Pvc

Se consulta pvc de 1/2" para red de agua potable.

8.7.- Basureros

Se consultan basureros de plástico con pedal tipo Tatay millenium de 25 litros.

8.8.- Porta Papel

Se consultan porta papeles Donner sku 87406-X tipo contemporáneo metálico color cromo para higiénicos.



8.9.- Dosificador Jabón

Se consulta dosificador de jabón Plástico tipo Ecole de 8,5X 9,5X 16 capacidad 500 ml con deposito transparente, con placa a muro.

8.10.- Espejo

Se consultan espejos con marco metálico de 0,60 x0, 60, fijados a muro.

9.- TRAMPOLIN BALNEARIO

9.1.- Estructura Metálica

Se consulta limpieza, reparación y pintura de estructura soportante de trampolín de balneario.

9.2.- Base madera

Se consulta instalación de tablones de madera pino cepillado. De 2"x10"x3.50 mts. a estructura metálica mediante pernos y fijados con platina metálica a estructura.

10.- TERMINACIONES

10.1.- Limpieza

Se consulta la limpieza y lavado de cubierta (zinc ondulado) para posterior entrega.

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.

El escombros debe ser depositado en un vertedero autorizado, constatado por el encargado de la faena.

El contratista será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, asumiendo todos los costos involucrados.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO

Renaico, Diciembre 2012.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **"REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO"**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L.).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO								
PERSONAL SEMI CALIFICADO								
PERSONAL NO CALIFICADO								
TOTALES								

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 5

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

JORNADA DE TRABAJO

HORARIO DE ENTRADA

HORARIO DE SALIDA

TURNO DE FIN DE SEMANA

OFRECE

NO
OFRECE

PLAN DE TRABAJO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos, Sector Balneario Comuna de Renaico".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Privada. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2430/

RENAICO, 11 de Diciembre de 2012.

V I S T O S :

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N°2042 de fecha 06 de Noviembre de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "**Consultoría para estudios para la obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal, Comuna de Renaico**" y llama a licitación pública.
- b) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-40-1112, en la que se publica licitación "**Consultoría para estudios para la obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal, Comuna de Renaico**"
- c) El acta de apertura de fecha 11 de Diciembre de 2012.-
- d) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 11 de Diciembre de 2012.-
- e) El acta de evaluación de fecha 11 de Diciembre de 2012.-
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere obtener la Declaratoria Del Teatro Municipal de Renaico.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-40-L112 para "**Consultoría para Estudios para la Obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal**", Comuna de Renaico a Srs. SOCIEDAD DE GESTION Y PRODUCCION CULTURAL INTERCOMUNA LIMITADA, RUT: 76.479.260-2.- por un monto total \$400.000.- Impuesto Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. SOCIEDAD DE GESTION Y PRODUCCION CULTURAL INTERCOMUNA LIMITADA RUT: 76.479.260-2.-

3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Consultoría para Estudios para la Obtención de la Declaratoria del Teatro Municipal", Comuna de Renaico ID N° 3908-40-L112.

Depósito a la Vista N° 6388624 por un valor de \$50.000 del Banco Estado a Srs. SOCIEDAD DE GESTION Y PRODUCCION CULTURAL INTERCOMUNA LIMITADA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL




MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2442 /

RENAICO, 12 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS:

- a) Las necesidades de realizar la "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantenimiento del Alumbrado Público

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la Licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO.

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1

Las Bases Administrativas están destinadas a preceptuar y normalizar la contratación de los trabajos materia de la presente licitación.

La Institución que licita y adjudica las obras, es la Municipalidad de Renaico.

ARTICULO 2

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos y Decretos que forman parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación, ejecución y término de las obras.

ARTICULO 3

Serán parte integrante del contrato los siguientes documentos relativos a la obra:

- a) El Contrato de SERVICIO
- b) El texto de las Bases y sus anexos
- c) Las Aclaraciones
- d) Las Especificaciones Técnicas y sus Anexos
- e) La Oferta presentada por el Contratista
- f) Decretos Afectos y Exentos Municipales

ARTICULO 4

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Renaico, Villa Tijeral y varios sectores rurales, que se



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

suscriben en las Especificaciones Técnicas y Anexos necesarios elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba. La modalidad será en Estados de Pagos Mensuales previa certificación del servicio efectuado.

Se cuenta con un **presupuesto disponible anual correspondiente al año 2013.- de \$15.900.000.- (impuesto incluido)**, que se cancela en pagos mensuales de igual valor, en virtud de estados de pagos mensuales visados por la ITO.

Duración del Contrato: Desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

El servicio es el siguiente: **"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO"**

II. DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 5: Participación

Podrán participar en esta licitación, todos aquellos Contratistas (persona natural o jurídica), que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser o contar con un profesional Ing. eléctrico o
- 2.- Poseer Licencia clase A de la S.E.C.
- 3.- **Debe estar inscrito en Chile proveedores, al no estar inscrito, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.**

ARTICULO 6: Visitas a Terreno

Se consulta visita obligatoria y esto se constatará mediante acta de visita a terreno. En fecha y hora indicada en el portal mercado publico.

ARTICULO 7: Consultas.

Se recibirán a través del Portal Mercado Público respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

III. DE LAS OFERTAS

ARTICULO 8

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs. Del día de cierre de la oferta.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora; **estos documentos serán anexados en la OFERTA**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre **DE CORREOEXPRESS.XXX** (XXX = formato Documento de envío, Ej. Correoexpress.jpg).

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración), siempre que este documento no tenga ponderación en la evaluación por la comisión.

"Oferta Administrativa"

La "Oferta Administrativa" deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:

1. Identificación completa del proponente y su representante legal (Anexo N° 1).
2. Certificado de Registro de Contratistas SEC o fotocopia de la Licencia.
3. Vale Vista o boleta de garantía por seriedad de la oferta por un monto de **\$100.000** pesos a nombre de la **Municipalidad de Renaico con una vigencia de 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.**
- 4.- Declaración jurada simple que conoce y acepta las Bases Administrativas. Además haber visitado el terreno y conocer su topografía. (Anexo N° 3)
- 5.- Aclaraciones, si es que las hubiere (firmadas todas las hojas).
- 6.-Certificados que acrediten experiencia en el ramo (emitidos por municipios u otras entidades públicas). Firmadas por el directivo a cargo de la inspección del servicio. Esta información se utilizará para evaluar la experiencia.
- 7.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no mantiene situaciones o reclamos pendientes.
- 8.- Certificado de solvencia económica (capital comprobado) de una entidad financiera que lo acredite. (En original) y con una antigüedad no mayor a 60 días respecto del día de apertura de la licitación.-
- 9.- Certificado de tesorería, donde indique que no registra deuda.

"Oferta Técnica"

La "Oferta Técnica" deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

1. Nómina de personal técnico que se hará cargo de la prestación de servicios
2. Nómina de vehículos (acreditando situación de Propiedad, modelo, año), equipos y herramientas disponibles para la prestación. Poner especial énfasis en el equipo que se utilizará para trabajar en alturas. (Incluir fotografías).
3. Carta Gantt o programa de trabajo de las actividades a realizar.
4. Descripción de las actividades a realizar.

"Oferta Económica"

La "Propuesta Económica" deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:

1. Formato de Oferta Económica (se adjunta), indicando el monto total ofrecido. (Anexo Nº 2)

IV. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 9

a) Recepción de Antecedentes

Independiente de la apertura por el Portal Mercado Público, se exigirá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206, el sobre en el que adjuntará el anexo de identificación del oferente y el vale vista o boleta de garantía por seriedad de la oferta. Hasta las 14:00 hrs.

b) Apertura de las Ofertas

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Portal.

- c) La comisión de apertura revisara cada Oferta.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en la nómina precedente será causal para dejar fuera de bases al oferente, las propuestas restantes no se abrirán.

La comisión se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los oferentes sin que esto menoscabe a los otros participantes.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

d) Al someter a consideración su propuesta, el proponente transfiere el dominio y la propiedad de todos los antecedentes al Municipio para los fines que estime convenientes (salvo garantía por la seriedad de la oferta) y renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión en las calificaciones de las ofertas. Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a las calificaciones de cualquier oferta es privativa, no siendo susceptible de recurso, reclamo o alegación alguna.

e) De todo lo actuado se levantará un Acta que contendrá la lista de proponentes que se hubieren presentado.

V. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Experiencia 30%

La Experiencia se medirá en servicios Similares

Nº de servicios similares	Puntaje
5 ò mas Servicios Similares	30 puntos
3 a 4 Servicios Similares	20 puntos
1 a 2 Servicios Similares	10 puntos
No menciona, no indica	0 puntos

b) Estación Equipamiento de Mantenimiento 20%

La ubicación del espacio físico en donde se almacenará el equipamiento para la mantención se medirá de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación Equipamiento básico en la comuna	20 Puntos
Ubicación Equipamiento básico en un radio menor a 30 km	10 Puntos
Ubicación Equipamiento básico en un radio mayor a 30 km	5 Puntos
No menciona estación	0 puntos



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

c) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,20 = \text{XX puntos}$$

d) Tiempo de resolución de problemas. 30%

Indicar en horas.

$$\frac{\text{Menor N}^\circ \text{ de horas ofertadas}}{\text{N}^\circ \text{ de horas en evaluación}} * 0,30 = \text{XX puntos}$$

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 10

La adjudicación se otorgará al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad, aún cuando no sea la de menor valor. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, notificando de este hecho por medio del Portal Mercado Público.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas e incluso declarar desierta la licitación, justificando su decisión, si así pareciera más conveniente para sus intereses, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los proponentes.

Si la Municipalidad detecta documentos enmendados, adulterados o con antecedentes falsos, podrá dejar sin efecto la adjudicación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ARTICULO 11

Los proponentes con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados al mantenimiento de la oferta por el plazo de 30 días contados, desde la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictada la resolución que adjudica el contrato, el Contratista podrá desistirse de ella.

VII. DEL CONTRATO

ARTICULO 12

A) El proponente tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el correspondiente Contrato, el que se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si el proponente se negare a firmar el contrato, se desistiere de la oferta presentada o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta, se efectuará el cobro de la boleta de garantía Por la Seriedad de la Oferta.

B) El Contratista responderá por cualquier perjuicio que ocasione a terceros con motivo de las obras que ejecute.

C) Por el sólo hecho de presentarse a una propuesta o formular una oferta, se entenderá que el contratista deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona y lugar en que se ejecutarán las obras respectivas.

VIII DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

ARTICULO 13

El Contratista que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta o no presente las garantías respectivas y la Municipalidad por este hecho dejare sin efecto el decreto que adjudicó las obras se hará efectiva la garantía por la seriedad de la oferta.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

IX DE LAS ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 14

Con posterioridad a la adjudicación de la propuesta y firmado el contrato, se hará entrega del terreno al Contratista, suscribiendo ambas partes la correspondiente Acta de Entrega de Terreno de acuerdo al artículo 21 de las Bases Generales.

ARTICULO 15

La fecha de inicio del plazo contractual será la del Acta de Entrega de Terreno.

X DEL PRECIO DEL CONTRATO

ARTICULO 16

El precio del contrato será de carácter mensual, sin reajustes ni intereses y se cancelará contra presentación de factura o boleta de honorarios respectiva, a 30 días.

XI DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

ARTICULO 17

El adjudicatario de una licitación deberá entregar a la Municipalidad un Vale Vista o Boleta de Garantía extendido a favor de la Municipalidad de Renaico, por una suma equivalente al 5% del monto anual adjudicado.- Esta garantía debe señalar expresamente que **Cauciona el fiel cumplimiento del Servicio " Mantención Sistema de Alumbrado Público, comuna de Renaico"**.

La garantía tendrá una vigencia hasta el 28 de febrero del 2014.-

ARTICULO 18

Terminado el servicio y recepcionadas conforme por la Dirección de Obras, el Contratista deberá mantener la garantía por un período de 60 días.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ARTICULO 19

La Inspección Técnica de la obra (I.T.O.) estará formada por la Dirección de Obras de la Municipalidad, que tendrá la responsabilidad y obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato correspondiente.

XII. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 20

El contratista deberá ejecutar la totalidad del Servicio contratado, inclusive cuando estas contemplen partidas que hayan sido omitidas en las Especificaciones Técnicas, documentos anexos, etc., de la propuesta, y aún cuando el Contratista las haya omitido en su oferta, y deberá ejecutarlos sin tener derecho a demandar aumento en el precio, reembolso o indemnización alguna.

ARTICULO 21

Plazo del Contrato

El plazo del Servicio contratado comenzará a regir desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 31 de Diciembre del 2013.

XIII. DE LOS ESTADOS DE PAGO

De los Estados de Pago

ARTICULO 22

El precio del servicio contratado se cobrará y pagará mediante Estados de Pago Mensuales, que deberá formular el contratista considerando la mantención de las diferentes partidas, expresadas en pesos chilenos.

ARTICULO 23.

El Contratista deberá presentar sus Estados de Pago a la Inspección Técnica, a través de la oficina de Partes de la Municipalidad a efectos de que ésta certifique la ejecución de los trabajos a que ellos se refieren y autoricen la procedencia del pago de los mismos. La aprobación del estado de pago la efectuará el Departamento de Obras Municipales una vez chequeado el avance físico de los trabajos.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los documentos a presentar son:

- 1.- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- 2.- Informe de trabajos realizados (detallado)
- 3.- Certificado de DOM
- 4.- Estado de Pago
- 5.- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- 6.- Copia de las cotizaciones previsionales de los trabajadores del mes anterior
- 7.- Copia de los contratos de los trabajadores

XIV DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 24

La Recepción de los trabajos se realizara por parcialidades, mes a mes, de acuerdo al avance físico logrado y en concordancia con las E. T.

XV DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 25

Terminado el Servicio contratado y recibido por la Municipalidad, se cursará el último pago.

XVI DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 26

Tanto el servicio de mantención como las cantidades de postes, materiales involucrados entregadas a través de la presente licitación tienen carácter de informativo, por lo cual será responsabilidad exclusiva del Contratista el verificar en terreno las cantidades, tipos y ubicación de los elementos involucrados en el servicio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO"

1. GENERALIDADES:

1.1 Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Mantenición del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Renaico, Villa Tijeral, Villorrio Rene Scheneider, El Labrador, Renacer de Chile, Casas Blancas, Venecia, el Villorrio San Gabriel de propiedad de la Municipalidad de Renaico, considerando todas las áreas de alumbrado público, tales como calles, avenidas, pasajes, plazas, plazoletas, entre otras.

1.2 Comprenderá este mantenimiento tanto la intervención para reparar fallas en equipos como la reparación necesaria para subsanarlas, incluyendo los producidos por causa de temporales, colisiones, vandalismos menores de tipo delictual y robos. Toda intervención en las instalaciones de alumbrado público y ornamental deberá asegurar su funcionamiento en forma eficiente y continua.

1.3 Estas Especificaciones forman parte de los antecedentes técnicos necesarios para la contratación de la Mano de Obra requerida para la mantención de alumbrado público de la comuna.

1.4 El contratista, para la elaboración de su propuesta, deberá necesariamente verificar en terreno el funcionamiento actual del Sistema de Alumbrado Público y así formarse una idea cabal de la Mantenición que ejecutará.

1.5 Para el caso de materiales, luminarias, equipos y accesorios que no estén especificados y de existir un vacío en las Especificaciones Técnicas o en cualquier otra circunstancia que se relacione con la definición de marcas y sus equivalentes técnicos, el Contratista deberá considerar que la I.T.O.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

resolverá tal situación dejando constancia en el Libro de Registro de su decisión técnica, la cual deberá ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamo y cobro adicional alguno.

1.6 De existir incongruencia o discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y lo constatado en terreno por el Contratista, el I.T.O. será quien resuelva la duda dejando constancia en el Libro de Obras de su decisión.

1.7 La Inspección Técnica se reserva el derecho de introducir modificaciones al convenio contratado, sin variación de precio.

1.8 La empresa que ejecutará la mantención deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y especialmente las siguientes:

- Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería.
- Ley N° 16.744/69 Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo N° 78/83 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo", Ministerio de Salud.
- Norma NCH Elec. 4/84 "Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión", aprobadas por D.S. N° 91/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC N° 71 "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corriente Fuertes". D.S. n° 4188/85 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución N° 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC 56 n° 71 "Electricidad, Cruce y Paralelismo" aprobado por D.-S. n° 1261/57 DEL Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución N1 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Normas C.G.E.I. reconocidas por S.E.C.
- Planos Tm-G de ENDESA - FRONTEL.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Normas NCH Elec. 2/84 "Elaboración y Presentación de Proyectos".
- Norma NCH Elec. 10/84 "Tramite para la Puesta en Servicio de Instalación Interior".
- Norma NSEG 9 e.N. 71 "Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos".
- Norma NSEG N° 15 E.n. 78 "Especificaciones para luminarias de calles y carreteras".

1.9 El Contratista, para el estudio de su oferta, deberá visitar la comuna de Renaico y verificar el estado actual del Sistema Alumbrado Público, a objeto se forme una idea del estado actual de las luminarias, equipos eléctricos, ampolletas y otros aspectos de interés económico.

1.10 Los trabajos de mantención deberán ejecutarse de acuerdo a la calidad prevista en el contrato y teniendo presente las instrucciones impartidas por la I.T.O.

1.11 El contratista adjudicado deberá asumir que el Servicio que presta es de vital importancia y su interrupción o suspensión, puede ocasionar graves perjuicios hacia la comunidad, por lo tanto el Municipio sin perjuicio de las multas establecidas en las Bases Administrativas, podrá además entablar la o las demandas en los Tribunales de Justicia en contra de la Empresa que ejecuta la mantención.

1.12 La mantención del alumbrado público será un servicio que se cancelará mensualmente.



2. MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las labores de mantenimiento consistirán en:

2.1.1 Parte Lumínica

2.1.1.1 Cambio de ampollas del mismo tipo.

2.1.1.2 Cambio de unidades (luminarias, reflectores) completas por otras de iguales características y/o superior.

En todo caso el Contratista deberá comunicar a la Unidad Técnica del Alumbrado Público la necesidad de proceder a un reemplazo de equipo y solo con el VºBº de ésta podrá realizar el cambio.

2.1.1.3 Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.

2.1.2 Parte Eléctrica

2.1.2.1 Medición de aislamiento en las instalaciones, deberá examinarse periódicamente para mantenerla dentro de los límites establecidos por S.E.C.

2.1.2.2 Cambio de conductores y/o canalizaciones, en caso de considerarlo necesario por la I.T.O., el contratista deberá realizar el cambio.

2.1.2.3 Reemplazo de elementos de protección, se cuidará que la capacidad de los elementos reemplazados sea la indicada.

2.1.2.4 Cambio de accesorios, se incluye la reposición de portalámparas, ballast, ignitores, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de alumbrado público, C.A.P. y/o luminaria.

2.1.2.5 Las celdas fotoeléctricas y los relojes controles deberán ser revisadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en óptimas condiciones.



2.1.3 **Parte Mecánica**

2.1.3.1 Toda estructura (soporte, linternas, postes, etc.) dañadas por temporales, choques, actos de vandalismo menor de tipo delictual, etc. Será reemplazada por otra de igual característica y dimensiones.

2.2 Los centros de iluminación están compuestos de los siguientes elementos.

- Sistema de fijación o gancho
- Cable de energización
- Cabezal de luminaria
- Ampolleta
- Difusor o pantalla
- Ballast o reactor
- Condensador
- Portalámparas
- Ignitor
- Fusible y portafusible
- Empaquetaduras
- Regletas de conexión
- Otros materiales menores (pernos, golillas, etc.).

2.3 Los centros de alumbrado públicos (CAP), están compuestos por los siguientes elementos:

- Medidor de Potencia Activa
- Contactor Trifásico
- Disyuntor Termomagnético
- Interruptor 9/12
- Fococelda
- Caja metálica intemperie
- Conductores tipo cable
- Tierras de Proyección y servicio
- Cañería o tubo galvanizado
- Condulet
- Fusible y Portafusible



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- Otros materiales menores
- 2.4 La mantención de la red de Alumbrado Público, se realizará ejecutando cualquiera de las siguientes acciones de mantención:
- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de iluminación.
 - Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de alumbrado público (CAP).
 - Control selectivo de la toma de estado del consumo de energía de los medidores.
 - Control de Materiales Utilizados.
 - Control de reclamos de la comunidad mediante un registro manual o computacional.
 - Emisión de Informes mensuales de acuerdo con la información consignada en el registro mencionado en el punto anterior.
 - Inspecciones para la Programación y reparación de Centros de Iluminación en mal estado.
 - Montaje de nuevas Luminarias
 - Trabajos de emergencia nocturna
 - Trabajos de emergencia fines de semana.
- 2.5 El Contratista a cargo de la Mantención deberá preocuparse por el buen funcionamiento de todos los elementos que componen los CAP de la Comuna.
- 2.6 Se especifica que la Empresa Contratista deberá preocuparse por el buen servicio de mantención de todos los sectores de la ciudad. Así también, el contratista deberá tener a disposición municipal una persona idónea para la reparación de trabajos menores, dentro de la comuna de Renaico.
- 2.7 La Empresa Contratista deberá considerar que frente a la solicitud de reparación de emergencia para Mantención del Alumbrado Público, éste tendrá un período máximo de 2 horas para resolver el problema, una vez comunicada la necesidad por parte de la I.T.O. (u Otro funcionario Municipal previamente autorizado por la ITO) y en cualquier horario.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.8 Mediante planos y asumiendo el costo que esto implique, la empresa contratista deberá efectuar la identificación de todos los Centros de Alumbrado Público (CAP), con los circuitos ya sea trifásico o monofásico.
- 2.9 La Empresa Contratista deberá informar cuando sea requerida a la I.T.O. sobre el estado y marcha de los trabajos realizados. Además en forma permanente deberá entregar los siguientes informes:
- a) Mensualmente se entregará un resumen de las acciones de mantención ejecutadas durante el mes.
- 2.10 Los cortes de energía generales o por sectores tanto en la red de A.P. como domiciliarias, no serán de responsabilidad del Contratista, ya que se considera que la empresa distribuidora es quien debe velar por el suministro de energía. Sin embargo, si el corte de energía es producto de fallas en el CAP o cortocircuitos en la fase de A.P., el contratista deberá reparar el desperfecto a la brevedad.
- 2.11 La empresa Contratista deberá considerar la buena operación de los transformadores de A.P. de propiedad municipal. Los que deben estar siempre operativos, por lo que será su responsabilidad, la coordinación y reparación en caso de falla.
- 2.12 La Municipalidad proporcionará la totalidad de los materiales necesarios para dar cumplimiento al contrato de concesión. Los movimientos de los materiales serán registrados en los formularios confeccionados para dicho efecto. Además se procederá a entregar a la Municipalidad la totalidad del material de desecho mensualmente.
- 2.13 En zonas que se detecten hurtos de energía, el contratista tiene la obligación de informar al ITO de esta situación.
- 2.14 El Contratista deberá informar a la I.T.O. los sectores que requieran ejecutar trabajos de despeje de línea (poda y cortes de ramas de árboles que obstruyan las líneas de A.P. y/o cabezales de luminarias)



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2.15 El contratista deberá asesorar a la Municipalidad de Renaico, en lo que se refiere a tarifas eléctricas de los centros de A.P., entendiéndose que siempre el Municipio deberá tener contratada la tarifa óptima en función de su consumo. Para ello, el Contratista deberá apoyarse en los registros de medición especificados y en informes técnicos.

3. INFRAESTRUCTURA DEL OFERENTE

3.1 La Empresa Contratista que participe en la Licitación deberá disponer, suscrito el Contrato, el siguiente equipamiento básico propio, destinado exclusivamente para desarrollar la mantención:

a) Instrumentos de medición:

- Potencia Activa y Reactiva
- Voltaje y Corriente
- Luxómetro
- Analizador de redes 220/380 Volts y 15/150 Amperes.

b) El Concesionario deberá acreditar un lugar físico y a lo menos dos números telefónicos de red fija y celular donde se ubique permanentemente.

c) Movilización propia.

4.- NORMALIZACIÓN DE CENTROS DE ALUMBRADO PUBLICO (CAP)

4.1 EL Contratista deberá considerar, durante el período que dure el Contrato, la normalización de los CAP, lo que incluye el reemplazo de las cajas metálicas para intemperie, y la reutilización del medidor, de acuerdo a las normas SEC o las que dicte la inspección técnica durante el transcurso del contrato, visados por la I.T.O.

4.2 En relación a los materiales que se utilizarán en la normalización de los CAP, el Contratista deberá considerar la provisión e instalación de las cajas metálicas según normas.



5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

En carácter general, los alumbrados controlados con reloj iniciarán su funcionamiento basados en la cantidad de luz natural existente y de acuerdo a la estación del año.

Este trabajo deberá ser ejecutado en coordinación con la I.T.O.

6. MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES

Si el Contratista considera necesaria alguna modificación en las instalaciones, producto de desequilibrio en las fases R, S, T, deberá informar por escrito a la I.T.O.

7. DETECCIÓN DE FALLAS

El Contratista deberá realizar diariamente inspecciones diurnas y si se requiere nocturnas para detectar fallas en los sistemas de alumbrado incluidos en esta licitación, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar la I.T.O. o el Departamento de Obras.

Las fallas detectadas por la I.T.O., serán sancionadas con multas de acuerdo a las B.A. Título XVII Artículos 29 y 31. "Mantenimiento Red Alumbrado Público de la Ciudad de Renaico y Villa Tijeral

8. SEGURIDAD:

El Contratista deberá proveer al personal a cargo de la mantención, del equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes.

La Municipalidad no se responsabiliza por daños, robos y hurtos del material ni accidentes de trabajo ocasionados a trabajadores de la Empresa Contratista.

9. SEÑALES DE TRANSITO

El Contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización del trabajo de mantenimiento de alumbrado en las calles.

10. MODIFICACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

El Contratista deberá solicitar el V°B° a la I.T.O. antes de efectuar el reemplazo de cualquier elemento que forme parte de la infraestructura básica del Contratista.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

11. DAÑO A LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA:

Deberán tomarse todas las precauciones por daños a la propiedad pública y privada, como por ejemplo, áreas verdes, jardines, personas, vehículos, propiedades, etc. Y no entorpecer el tránsito, salvo en casos estrictamente necesarios.

12. INFORMES TÉCNICOS:

El Contratista deberá entregar mensualmente un completo informe de cada uno de los centros de iluminación atendidos en el mes, ya sea por fallas de A.P. o por mantenimiento correctivo.

El informe deberá contener:

- Fecha de atención
- Identificación del punto atendido
- Tipo de fallas
- Materiales reemplazados
- Observaciones.

Cualquier información o hecho relevante que ocurra durante el mes, será informado por escrito y a la brevedad a la I.T.O. para estar en pleno conocimiento de cualquier anomalía importante en el sistema de Alumbrado Público que esté a cargo del Contratista.

La identificación del centro atendido será de acuerdo con el siguiente recuadro.

Calle	Nº Poste	Ampolleta	Ballast	Ignitor	Varios	Observaciones



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE

"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO,

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

**FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

FORMULARIO RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA

"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO".

I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

II PRESENTACION DE OFERTA

ITEM	OFERTA IMP. INCLUIDOS EN PESOS	TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS (EN HORAS)

Monto en letras:

_____ (IVA INCLUIDO)

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

**FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DE LA OBRA: _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

R.U.T.: _____

BAJO JURAMENTO DECLARO LO SIGUIENTE:

1. CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES QUE RIGEN EN LA PRESENTE PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS.
2. HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, HABER VERIFICADO SU CONCORDANCIA ENTRE SI Y CONOCER LAS RESPECTIVAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
3. HABER VISITADO TERRENO Y CONOCER SU TOPOGRAFÍA CONDICIONES ACTUALES Y TODAS LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PRESENTE PROPUESTA.
4. HABER CONSIDERADO EN LA OFERTA ECONÓMICA TODOS LOS ÍTEMES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTECIÓN DE ACUERDO A LAS BASES, ACLARACIONES, DOCUMENTOS ANEXOS QUE RIGEN LA PRESENTE PROPUESTA.
5. ASIMISMO, DECLARO ACEPTAR LA DECISIÓN QUE DETERMINE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**FIRMA DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL**

RENAICO,



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

AEXO N°4

Materiales Básicos Alumbrado Público

- Vehículo o medio de transporte donde se pueda transportar tanto el encargado de realizar las reparaciones, como el contratista, con todos los elementos básicos para realizar la mantención de alumbrado público.
- Arnés de seguridad para trabajos en altura.
- Ropa e implementos de seguridad básicos, uniforme, guantes, antiparras, casco, etc.
- Kit de Herramientas para realizar los trabajos.
- Sistema mecánico o manual que permita realizar las responsabilidades de las luminarias públicas de la Comuna, aproximado 6 metros, mencionar este sistema.
- Escalera para reparaciones menores, Pagodas, centros eléctricos, etc.

Set básico de Materiales de Mantención de alumbrado publico que debe poseer siempre:

Ampolletas de alta presión de sodio

5 de cada 1

70W
150W
250W

Ampolletas de Haluro Metálico

5 de cada 1

400W

Resistencias de Lámparas

5 de cada 1

Ballast de 70W
Ballast de 150W
Ballast de 250W

Interruptores de lámparas

5 de cada 1

Ignitores ign 50-p/e

Cajas eléctricas

5 de cada 1

Fotoceldas



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los materiales para alumbrado publico para casos de emergencia, que no estén considerados en este listado y que sean complementarios o necesarios para este kit, deberán ser informados e incluidos en este listado por parte del contratista y formaran parte de este kit básico, por lo que la omisión de realizar este procedimiento se entenderá que no es un material necesario, y de ser requerido será responsabilidad del contratista por no haber informado esto con anterioridad, aplicándose las multas correspondientes



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
 - Srta. Jefe de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales
 - En apertura, el Sr. Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé.
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2468 /

RENAICO, 14 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS:

- a) La Necesidad de implementación de adornos de iluminación decorativa de espacios públicos
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere llevar a cabo la instalación de iluminación decorativa por la temporada estival, dando un toque especial a los espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para Licitación "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos)** IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl. A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de Carácter Obligatorio, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta **sólo un** representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez

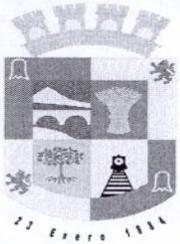
SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**



OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **5 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente via documento escaneado (boleta o vale vista) y documento de envío con fecha y hora;; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple (Anexo N° 2)** que consigne lo siguiente:
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

DECIMO PRIMERO OFERTA TÉCNICA

- **Marca de focos Leds** , especificando modelo, potencia y garantía (**Anexo 4**).

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales; **Director de Obras, Jefe de Control, jefe Secplan, Jefe de Finanzas, el Secretario Municipal** quien actuará en calidad de Ministro de Fe y Director de Planificación o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Tiempo de Ejecución** **30%**

$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,30 = \text{XX puntos}$

b) **Oferta Económica** **40%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 0,40 = \text{XX puntos}$

c) **Tiempo resolución de problemas** **30%**

$\frac{\text{Menor N}^\circ \text{ de horas ofertadas}}{\text{N}^\circ \text{ de horas en evaluación}} * 0,30 = \text{XX puntos}$

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicara al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá a la Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.



DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 5 días de anticipación

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.



b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO
POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al **5% impuesto incluido del monto total del contrato** y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 90 días corridos.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez efectuada la Recepción Provisoria de Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a nombre del Municipio, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 1 año.

Dicha boleta deberá tener una vigencia de **6 meses** contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

VIGESIMO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante un estado de pago, contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO PRIMERO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionales y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.



VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.



RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

VIGESIMO SEXTO DE LAS CALIFICACIONES

Posteriormente a la Recepción Provisoria de las Obras, se realizará una Evaluación al desempeño del Contratista, en la cual participarán los departamentos del SECPLAN, DOM, CONTROL Y FINANZAS. El resultado de dicha evaluación quedará plasmado en el certificado de experiencia emitido por el departamento SECPLAN de la Municipalidad de Renaico.

Los parámetros de calificación serán "MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO".

Esta calificación influirá en posteriores postulaciones del determinado contratista a licitaciones realizadas por el departamento de SECPLAN de la Municipalidad de Renaico, ya que se incluirán en las siguientes bases administrativas como criterios de evaluación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Esta información se mantendrá en una base de datos del departamento de SECPLAN, la cual será de conocimiento público, pudiendo ser publicada en la página web del Municipio, www.renaico.cl.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO: "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico".

1.- GENERALIDADES

1.1.- Descripción del Proyecto

Se proyecta la instalación de iluminación Led en el sector balneario de la comuna de Renaico con el propósito de brindar un hermoseamiento de la fachada durante la temporada de verano 2013.

Estas obras se ejecutaran de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas del proyecto. Estas especificaciones son complementarias a informe evaluativo del proyecto, y las obras deberán ejecutarse en acuerdo con el documento, así como aquellos que se presenten como aclaración durante el desarrollo de las obras, también deberá ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

1.2.- Referencias

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

1.3.- Concordancias

Cualquier duda por deficiencia de informe técnico o por discordancia con situación existente que surja en el transcurso de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de Obras (I.T.O)

1.4.- Materiales

Los materiales nuevos especificados para la obra se entienden de primera calidad conforme a normas e indicaciones del fabricante, teniendo la I.T.O. la opción de rechazar todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado, pudiendo exigir al contratista certificación de calidad.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material, esto debe entenderse como una mención referencial, pudiendo el Contratista proponer el empleo de un material de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su aprobación o rechazo, previa consulta a los Profesionales Projectistas, quienes resolverán al respecto.



1.5.- Permisos y Derechos

El ejecutor tramitará la extensión de los permisos necesarios para la operación de la vía pública, si es que fuese necesario y dispondrá de los medios para tener el lugar de las obras cerrado y controlado.

El contratista no deberá consultar el pago de Derechos Municipales por Permiso de Edificación, pero tramitará el permiso hasta su aprobación, conforme a la ordenanza de Derechos Municipales.

2.- INSTALACIONES PRELIMINARES

2.1.- Construcciones Provisorias.

Se harán las construcciones e instalaciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de las faenas. Las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. Además se deberá garantizar la conservación de la totalidad de los materiales en perfectas condiciones.

2.2.- Cierres Provisorios

Se deberán contemplar todos los dispositivos de protección y cierros provisionales de las áreas de trabajo, al momento de la ejecución de las obras para la protección y aislamiento del sector de las obras.

3.- ILUMINACIÓN

3.1.- Cascada

Se considera la instalación de 220 metros de cascada de luces intermitentes en el puente Renaico, ubicado en el sector norte de la comuna. Deberán quedar instaladas en el lado este del puente con vista hacia el balneario.

3.2.- Led Par 64

Se considera la instalación de 20 focos distribuidos de la siguiente forma:

- Pilares puente Renaico : 5 unidades (con variación de color automática)
- Torres maya metálica (por calle industrias) : 5 unidades (con variación de color automática)
- Pasarela ambos lados (norte y sur) : 8 unidades
- Letrero frontal (esquina terminal de buses) : 2 unidades

Además se consideran 6 fluorescentes que deberán instalarse en la superficie exterior pasarela proyectando de forma vertical hacia carretera.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

3.3.- Cableado

Se consulta cableado a la vista de las de las características que a continuación se detalla:

3.3.1.- Cable Caleco 3x 2,5: Se instalará en puente carretero, para funcionamiento de focos de proyección y cascada de luces intermitente. (300 Metros).

3.3.2.- Cable Caleco 2x 1,5: Se consulta para la instalación de luminarias led en comunas metálicas ubicadas en costanera de balneario. (50 Metros).

3.3.3.- Concéntrico de 2 x 2,5: Se consulta para la instalación de dos proyectores led, ubicados en letrero emplazado en sector terminal de buses. (70 Metros).

3.3.4.- Cable Caleco 2x 1,5: Se consulta para la instalación de 8 luminarias led y 6 tubos fluorescentes en pasarela peatonal (70 mts).

Cualquier cambio o sugerencia para esta partida deberá ser consultada con la I.T.O. y especificada en libro de obras.

4.- BOLETA DE GARANTIA

4.1.- Retiro de Luminarias

Se hará retención de la boleta de garantía, hasta una vez terminada la temporada estival, puesto que será de responsabilidad de la empresa el retiro de las luminarias ornamentales y cableado instalados en los lugares anteriormente especificados.

Una vez retirado los elementos, deberán ser puestos en bodega municipal y se procederá dar la recepción final de las obras por parte de la I.T.O. para posteriormente hacer entrega de la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO

Renaico, Diciembre 2012.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206. Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

**ANEXO N°3
OFERTA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licitó de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registró por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

ESPECIFICACION TECNICA ILUMINACION LEDS

MARCA.....

MODELO.....

POTENCIA.....

GARANTÍA.....

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

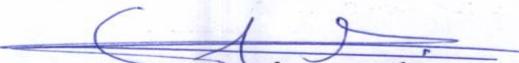
2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Privada. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales

6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE RENAIKO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2510/

RENAICO, 18 de Diciembre de 2012.

V I S T O S:

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico**".
- b) La Resolución Exenta N° 3919 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico**".
- c) El acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Mejoramiento aceras, entre Santiago Watt y Progreso, Comuna de Renaico**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2511/

RENAICO, 18 de Diciembre de 2012.

V I S T O S:

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico**".
- b) La Resolución Exenta N° 3921 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico**".
- c) El acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

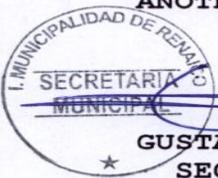
CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

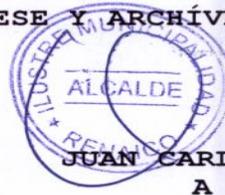
D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Mejoramiento aceras, entre Caupolicán y Progreso, Comuna de Renaico**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2512/

RENAICO, 18 de Diciembre de 2012.

V I S T O S:

- a) El Convenio, de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico**".
- b) La Resolución Exenta N° 3922 de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico**".
- c) El acuerdo del Concejo Municipal N° 101 de fecha 02 de Noviembre de 2012, de priorización de los Proyectos Fril.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones de Iluminación de espacios Públicos de Nuestra Comuna.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Convenio de fecha 22 de Noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "**Reposición Luminaria Pública de Plaza de Armas, Comuna de Renaico**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2515/

RENAICO, 18 de Diciembre de 2012.

V I S T O S:

- a) Las necesidades del servicio de dotar de Señalética al edificio consistorial, UDEL y departamento Social de la Municipalidad de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2345 de fecha 04 de Diciembre de 2012 que aprueba bases Administrativas, y anexos para la licitación "Señalética Municipal para Edificio consistorial, Udel y Departamento Social, Comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-43-1112, en la que se publica licitación "Señalética Municipal para Edificio consistorial, Udel y Departamento Social, Comuna de Renaico"
- d) El acta de apertura de fecha 18 de Diciembre de 2012
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 18 de Diciembre del 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 18 de Diciembre de 2012
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de dotar el servicio de señalética Municipal de la Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-43-L112 para "Señalética Municipal para Edificio consistorial, Udel y Departamento Social, Comuna de Renaico" a Srs. Factoria Grafica Limitada, RUT: 76.135.120-6; por un monto total \$2.491.622.- Iva Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Factoria Grafica Limitada, RUT: 76.135.120-6.-

3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Señalética Municipal para Edificio consistorial, Udel y Departamento Social, Comuna de Renaico" ID N° 3908-43-L112

Depósito a la Vista N° 0108404 por un valor de \$50.000.- del Banco Scotiabank a Srs. Sociedad Corvalan y Fernández Limitada.

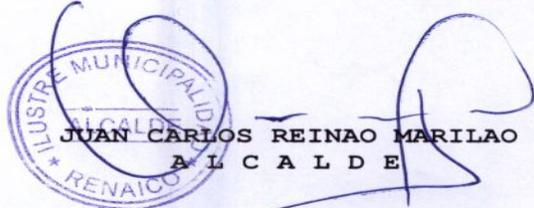
Depósito a la Vista N° 14973087 por un valor de \$50.000.- del Banco BCI a Sr. Manuel Ogando Meza.

Depósito a la Vista N° 008354892 por un valor de \$50.000.- del Banco Itaú a Srs. Factoria Grafica Limitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/KMJ/cvn. -
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2553 /

RENAICO, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

V I S T O S:

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2402 de fecha 11 de Diciembre de 2012 que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-44-1112, en la que se publica licitación "Reparación Recinto Paraguas y baños públicos, sector Balneario Comuna de Renaico"
- d) El acta de apertura de fecha 19 de Diciembre de 2012.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2012
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-44-L112 "Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos Sector Balneario Comuna de Renaico" al Sr. Jerson Contreras Escobar Rut: 16.984.019-9, por un monto total \$3.499.959.- (IVA Incluido).
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Sr. Jerson Contreras Escobar.
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por adquisición "Reparación Recinto Paraguas, y baños Públicos, Sector Balneario Comuna de Renaico".ID N° 3908-44-L112

- Depósito a la Vista N° 14605456 por un valor de \$100.000.- del Banco Bci, al Sr. Jerson Contreras Escobar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



★ GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2558/

RENAICO, 21 de Diciembre de 2012.

V I S T O S :

- a) La Necesidad de implementación de adornos de iluminación decorativa de espacios públicos.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2468 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para licitación "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-47-1112, en la que se publica licitación "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere llevar a cabo la instalación de iluminación decorativa por la temporada estival, dando un toque especial a los espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición N° 3908-47-L112 para "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico", Comuna de Renaico a Srta. Claudia Daniela Vergara Muñoz, RUT: 16.981.612-3.- por un monto total \$2.856.000.- Iva Incluido.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srta. Claudia Daniela Vergara Muñoz, RUT: 16.981.612-3.-

3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico", Comuna de Renaico ID N° 3908-47-L112.

Depósito a la Vista N° 2947991 por un valor de \$100.000 del Banco Estado a Srta. Daniela Claudia Vergara Muñoz

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA
MUNICIPAL
[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
ALCALDE
[Signature]
ALCALDE

V°B° CONTROL *[Signature]*


CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2570/

RENAICO, 26 de Diciembre de 2012.

V I S T O S:

- a) La Resolución exenta N° 11715/2012 de fecha 05 de Septiembre de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno Regional de la Araucanía que aprueba Proyecto del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, Subprograma Emergencia, para la ejecución del Proyecto "Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico".
- b) El ORD. N° 4074 de fecha 10 de septiembre 2012 del Subsecretario de Desarrollo Regional y administrativo que informa al señor Intendente la aprobación del Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma emergencia
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N°1694 de fecha 24 de Septiembre de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación "Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico" y llama a licitación pública.
- d) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-37-lp12, en la que se publica licitación "Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico"
- e) El acta de apertura de fecha 27 de Noviembre de 2012.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 03 de Diciembre del 2012.-
- g) El acta de evaluación de fecha 03 de Diciembre de 2012.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°2323 de fecha 03 de Diciembre de 2012 que adjudica licitación n° id 3908-37-lp12 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Sociedad Constructora e Ingeniería Emprende Sur Limitada
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las aceras de Nuestra Comuna para facilitar un buen tránsito a los peatones.

D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 21 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Renaico y Srs. Sociedad Constructora e Ingeniería Emprede Sur Limitada, Rut N° 76.067.661-6 por licitación N° 3908-37-lp12, Proyecto "Reposición y construcción de aceras varios sectores, comuna de Renaico". Comuna de Renaico, Por un monto de \$ 46.429.172.- Iva Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

[Signature]



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2574/

RENAICO, 26 de Diciembre de 2012

V I S T O S:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Autoconsumo Convocatoria 2012 Comuna de Renaico" suscrito con fecha 04 de Julio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 1216 de fecha 30 de Agosto de 2012 que aprueba Convenio de Transferencia de Autoconsumo con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 1606 de fecha 06 de Septiembre de 2012 que aprueba convenio.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°1607 de fecha 06 de Septiembre de 2012 que aprueba bases Administrativas para la licitación **"CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2012"** y llama a licitación pública.
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-35-1112, en la que se publica la **"CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2012" Comuna de Renaico** destinados a brindar ayuda a familias del programa puente y chilesolidario.
- f) El acta de apertura de fecha 08 de Octubre de 2012
- g) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 08 de octubre del 2012.-
- h) El acta de evaluación de fecha 08 de Octubre de 2012
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°1819 de fecha 08 de Octubre de 2012 que adjudica licitación n° id 3908-35-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Abraham Araya Cid.
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que necesita desarrollarse el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Autoconsumo 2012.

D E C R E T O

Devuélvase Boleta de garantía que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por adquisición N° 3908-35-1112 Para "Contratación de Profesional para ejecución del programa de apoyo a familias para el autoconsumo 2012"

Depósito a la Vista N° 5724912 por un valor de \$140.400.- del Banco Estado, al Sr. Abraham Araya Cid.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



***GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E**

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2580 /

RENAICO, 26 DE DICIEMBRE DE 2012

V I S T O S :

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2402 de fecha 11 de Diciembre de 2012 que aprueba bases, especificaciones técnicas, anexos y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-44-1112, en la que se publica licitación "Reparación Recinto Paraguas y baños públicos, sector Balneario Comuna de Renaico"
- d) El acta de apertura de fecha 19 de Diciembre de 2012.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2012
- g) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2553 de fecha 21 de Diciembre 2012 que adjudica licitación id N° 3908-44-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad y el Sr. Jerson Contreras Escobar.
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

D E C R E T O

1. Apruébese contratos de fecha 24 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Renaico y el Sr. Jerson Contreras Escobar por licitación N° 3908-44-L112, por la "Reparación Recinto Paraguas y Baños Públicos Sector Balneario Comuna de Renaico". Por un monto Total de \$3.499.959.- (IVA Incluido).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn. -

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2581/

RENAICO, 26 de Diciembre de 2012.

V I S T O S :

- a) La Necesidad de implementación de adornos de iluminación decorativa de espacios públicos.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°2468 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que aprueba bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para licitación "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico" y llama a licitación pública.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-47-1112, en la que se publica licitación "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico".
- d) El acta de apertura de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 21 de Diciembre de 2012.-
- h) El Decreto Alcaldicio Exento N°2558 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que adjudica licitación n° id 3908-47-1112 e indica que se redacte el contrato entre la Municipalidad de Renaico y Srta. Claudia Vergara Muñoz.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS :

Que se requiere llevar a cabo la instalación de iluminación decorativa por la temporada estival, dando un toque especial a los espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

D E C R E T O

1. Apruébese contrato de fecha 24 de Diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Renaico y Srta. Claudia Vergara Muñoz por licitación N° 3908-47-1112, "Instalación Iluminación Decorativa Espacios Públicos de Renaico" Por un monto de \$2.856.000 Iva Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
A L C A L D E

V°B° CONTROL

[Signature]



JRM/GCHS/ACC/cvn. -
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2585/

RENAICO, 27 DE DICIEMBRE DE 2012

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 119 de fecha 26 de Diciembre de 2012.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, anexos para la Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS
"CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"**

(LOTE N° 6)

La Municipalidad de Renaico, contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la "CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO" por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas interesados en participar.

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases regirán la licitación del Sector Balneario para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

1.1.- El área del Balneario a Licitar comprende la zona N° 6, ubicada al sur de calle Industria. Esta área cuenta con baños dama y varones cada uno posee 3 servicios higiénicos, 2 duchas y 1 pilón (lavamanos), instalación de agua fría solamente (agua Potable) y dos servicios higiénicos de personal separados por sexo, 1 estructura metálica



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

de 270 m² aproximadamente y energía eléctrica y cuatro módulos de material ligero (con techo), con cubierta lavable, energía eléctrica, agua potable y desagüe.

1.2.- Las ofertas serán por toda el área (lote N° 6), incluida la infraestructura con que cuenta (baños y estructura metálica es espacio común), el que será de responsabilidad de quienes se adjudiquen cada una de los módulos.

1.3.- El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes invitados a participar a través del Portal www.mercadopublico.cl

1.4.- Podrán postular a la siguiente licitación aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren con **inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública** (www.chileproveedores.cl), que tengan domicilio dentro o fuera de la comuna. Independiente de la persona que se adjudique la concesión, se debe asegurar que a lo menos el 50 % de las personas que trabajen en el recinto tengan residencia en Renaico. Ahora si el adjudicatario será también quien trabaje, será considerado como trabajador. Esto debe quedar claro a la hora de ofertar la mano de obra.

Al no estar inscrito, en Chile Proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

1.5.- No podrán postular personas **que desempeñen u ocupen cargo público** o mantengan prestación contractual de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Renaico.

1.6.- Las preguntas o consultas de la Licitación, se recibirán a través del Portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el Portal.

1.7.- La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta y pasan a formar parte de las presentes bases.

1.8.- La presente concesión durará desde la entrega de terreno de los kioscos hasta el 15 de Marzo de 2013.-

1.9.- La entrega del terreno y las instalaciones en él contenidas, se efectuará una vez que se tenga la aprobación del Sr. Alcalde acto que se comunicará oportunamente a la persona seleccionada.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

1.10.- Podrán postular solamente un kiosco por oferta.

1.11.- Los módulos tendrán su numeración N° 1 y N° 2 los del sector céntrico del recinto, los N° 3 y N° 4 de los lados

1.12.- Las ofertas con más alto puntaje, tendrán la opción de elegir el kiosco a trabajar por sobre aquellas ofertas con menor puntaje. En caso de empate se realizará un sorteo para definir la distribución.

1.13.- No Podrán Postular a la Presente licitación Personas que tengan o hayan tenido Litigios o deudas pendientes con la Municipalidad de Renaico.

1.14.- La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas.

2.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

2.1.- Los gastos de funcionamiento: consumos básicos a saber, energía eléctrica, agua potable y otros, no estarán incluidos en el pago mensual por lo que será responsabilidad de los concesionarios pagarlos en la entidad correspondiente (aguas Araucanía, Frontel).

Al momento de cancelar en la Municipalidad deberá presentar los comprobantes pagados de energía eléctrica y agua potable.

Por otro lado, el cuidado, mantención y aseo del área concesionada, será de responsabilidad y cargo directo de los concesionarios.

2.2.- El concesionario deberá dotar el sector con receptáculos con tapa para la basura, de tamaño y diámetro que facilite su manipulación. El cumplimiento de esto estará sujeto a las normas sanitarias vigentes.

2.3.- El Concesionario debe considerar la tramitación y el pago de una patente de comida al paso u optar a una patente de alcohol, si desea incluir la venta de cervezas contar con las instalaciones adecuadas para la obtención de los permisos correspondientes, la que será de uso exclusivo del sector licitado (lote N° 6), trámite que deberá solicitarse en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad.

En cuanto a la patente de alcohol sólo permitirá la venta de cervezas, por lo cual, el concesionario interesado deberá solicitar y tramitar en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Renaico, la patente de alcoholes correspondiente a Restaurante "expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados". Art. 3°, Ley 19925. El Valor total de la patente incluye: Ley 19.925 1.2 U. T. M., D. L. 3.063 valor de acuerdo al capital a invertir y el pago del Derecho de Aseo Correspondiente. que hace mención al artículo 3 de la ley 19925.

Los antecedentes que debe considerar y tramitar el Concesionario para obtener la Patente son:

- Resolución Sanitaria
- Fotocopia de Iniciación de Actividades o del Formulario de Ampliación de Giro.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Copia del Contrato de la Concesión.
- Declaración jurada de capital, en donde indique el valor a invertir en su negocio.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

- Presentar certificado de antecedentes para fines especiales (sólo si requiere vender cerveza).
- Declaración jurada donde se indique que no le afecta el artículo 4 de la ley de alcoholes 19925 (sólo si requiere vender cerveza).

Todo esto, una vez que ya ha sido adjudicado.

2.4.- Los pagos por concepto de concesión serán de \$40.000.- (monto que debe señalarse en el anexo N° 3 y a través del portal, el que deberá ser coincidente), cancelados por mes adelantado dentro de los cinco días del mes correspondiente, los cuales se efectuarán en la Oficina de Tesorería Municipal, previo comprobante de pago gestionado por la SECPLAN (Udel). El no cumplimiento a esta disposición, significará el cobro del Vale Vista o Boleta de Garantía y el término del contrato.

2.5.- El Concesionario, deberá presentar además, mes a mes y junto con la cancelación de la concesión, los medios que prueben que las personas contratadas han recibido sus remuneraciones (planilla de liquidaciones firmada por los trabajadores, planilla de impositores pagadas, entre otras).

2.6.- Dar cabal cumplimiento a la Propuesta Técnica presentada y respetar las condiciones establecidas por la Municipalidad de Renaico, para el normal funcionamiento de la Semana Renaiquina y Muestra Costumbrista, no entorpeciendo dichos eventos.

3.- GARANTÍAS EXIGIDAS

El proponente deberá presentar las siguientes garantías.

3.1.- Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato

Consiste en una **Boleta de Garantía o Vale Vista** por un monto de **\$100.000 (Cien mil pesos)**, por cada kiosco a concesionar, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato **"Concesión de Kiosco del Balneario de la Comuna de Renaico Lote N° 6"**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta la primera semana de mayo. Para poder ser devuelta sí es requerible presentar mes a mes los comprobantes de cancelación de consumos básicos al momento de cancelar el arriendo en la Municipalidad; por lo tanto esta deberá tener una vigencia mínima hasta el 15 de Mayo de 2013.

En los casos de incumplimiento por parte del concesionario, la Municipalidad, se hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al concesionario.

Todas las garantías estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **Municipalidad de Renaico**.

Si al término del contrato, cualquier instalación existente en el sector, así como las áreas verdes que la componen, resultan dañadas, o si quedase algún mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a hacer el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

4.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente todos los anexos y antecedentes en formato digital.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica
- Oferta Técnica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

4.1.- Propuesta Administrativa

La oferta debe Contener:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto (Completar **Anexo 1.-**)
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad , para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Completar **Anexo 2.-**)
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicados, serán considerados fuera de bases.

4.2.- Propuesta Técnica y Económica

Los oferentes deberán subir al Portal en formato digital (Word o Excel), hasta el plazo de cierre establecido en el Portal Mercadopublico, los siguientes antecedentes:

- La Oferta Económica mensual ofertada por el área del Balneario, (Completar **Anexo 3**).
Tener en cuenta que las ofertas que se ingresan en el portal son con los valores netos. Por lo tanto deben ser coincidentes con lo ofertado en el anexo 3.-
- Propuesta o Programa de Inversión, indicando las actividades a desarrollar y la implementación que realizará. El mobiliario a utilizar para la atención de público deberá estar en Buenas condiciones, deberá presentar fotografías de las mesas y sillas, quedará prohibido el uso de mobiliario en malas condiciones.
- Nómina con detalle y cantidad de maquinas y equipos con las cuales prestará los servicios,

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicado, serán considerados fuera de bases.

5.- APERTURA DE LA PROPUESTA.

5.1. Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las **"Propuestas Económicas"**, existentes en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

5.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por el, Secplan, el Director de Obras y Administrador Municipal. La comisión estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas con la intención de clarificar las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

5.3. Elaboración del Acta

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

6.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

- a) **Oferta Económica** **30%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más alta}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

B) Calidad Técnica 70%

B.1) Equipamiento ofrecido.

EQUIPAMIENTO BASICO	PUNTOS
-Refrigerador -Cocina a gas -Micro ondas -Frio para bebidas	SI Cumple 20 Ptos. No cumple 0 Ptos.

B.2) Programa de trabajo

- Si entrega programa (20 Ptos).
- Si no entrega (0 Ptos.)

B.3) Mano de obra local

(Esto se acreditara mediante certificado de residencia)



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

3 Personas que acrediten residencia en Renaico	25 ptos.
2 Personas que acrediten residencia en Renaico	10 ptos.
1 Personas que acrediten residencia en Renaico	5 pto.
Si no acredita	0 pto.

6.2. Derecho a Desestimar las Ofertas

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

8.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta (en caso de existir) a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

9.- MULTAS Y SANCIONES

9.1.- Cualquier daño ocasionado en las instalaciones del recinto y al área verde que lo rodea, será de responsabilidad del concesionario la reparación y/o reposición, y si éste no lo hiciese se le cobrará la boleta de garantía respectiva y se le pondrá término al contrato.

9.2.- Los concesionarios de años anteriores que hayan tenido problemas de pago, disciplinarios o de otra índole contractual con la Municipalidad, no podrán participar en esta propuesta, por tanto los nuevos concesionarios deberán darle especial cumplimiento a estas Bases, de lo contrario no podrán seguir participando en años posteriores.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

9.3.- Si quedase un mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y se pondrá término al Contrato.

9.4.- No cumplir con la Propuesta Técnica presentada, dará derecho a cobrar el Vale Vista o Boleta de Garantía y poner término al Contrato.

10.- UNIDAD TÉCNICA

La unidad Técnica encargada de velar por el correcto cumplimiento del contrato será Secplan, estará bajo la responsabilidad de su Director, certificar el cumplimiento del contrato aludido.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN RENAICO**

Renaico, Diciembre de 2012.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 1.-

FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

“CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONDO

**6.- FIRMA
REPRESENTANTE
LEGAL**

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 2.-

FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE

“ACEPTACION DE BASES”

Sr. Alcalde
Alcalde Municipalidad de Renaico
Juan Carlos Reinao Marilao
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas, Aclaraciones y Documentos Anexos de la Licitación Pública “CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

ANEXO 3.-

OFERTA ECONOMICA

“CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Yo, Rut:....., domiciliado en, una vez estudiados todos los antecedentes, realizo la siguiente oferta por mes:

\$..... (Neto)

, por concepto de concesión de un modulo en el sector Lote N°6 del Balneario.

Nombre y firma del Representante Legal



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

2. Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
3. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
4. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
5. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
6. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sr. Administrador Municipal
- Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé en apertura

7. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JRM/GCHS/ACC/cvn.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Administración
- Of. De Partes
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2587 /

RENAICO, 27 de Diciembre de 2012

VISTOS:

- a) Las necesidades del servicio de actualizar tecnología para la comunicación móvil de la Municipalidad de Renaico.
- b) La Ley de compras públicas y Reglamento de ley N° 19.886.-
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2378 de fecha 05 de diciembre de 2012, que aprueba bases administrativas, anexos, y especificaciones técnicas propuesta pública "Contratación Telefonía Celular de Municipalidad de Renaico".
- d) La aclaración subida al portal www.mercadopublico.cl de fecha 27 de Diciembre de 2012.-
- e) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere aumentar la cantidad de minutos de telefonía móvil, siendo necesario modificar las bases y otorgar mayor plazo para recibir ofertas.

DECRETO

1. Modifíquese bases administrativas "**Contratación Telefonía Celular de Municipalidad de Renaico**" id N° 4513-206-le12, punto 12 letra a:
Plan de 5 mil minutos tarifa plana todo destino a 10 mil minutos.
2. Apruébese Aumento de plazo para Licitación "**Contratación Telefonía Celular de Municipalidad de Renaico**" de acuerdo al siguiente cronograma:

Cierre recepción ofertas	04/01/2013	14:00 hrs
Acto de apertura técnica	04/01/2013	15:00 hrs
Acto de apertura referencial	04/01/2013	15:30 hrs
Adjudicación estimada	09/01/2013	15:00 hrs

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

V°B° CONTROL



JRM/GCHS/cvn

Distribución:

- Finanzas
- Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2598 /

RENAICO, 28 de Diciembre de 2012

V I S T O S :

- a) El Decreto Alcaldicio N° 38 fecha 14 de diciembre del 2011 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012
- b) El informe técnico de fecha 28 de Diciembre de 2012
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDOS :

Que se requiere la adquisición e instalación de stand modular para la Expo Renaico.

D E C R E T O

1. Acéptese, Adjudíquese y emítase orden de compra para adquisición "Stand Modular" N° 3908-48-L112 al oferente Sr. CHRISTIAN ALEXIS VALDEBENITO AITKEN Run N°12.562.572-k, por un monto correspondiente a \$2.962.505.- Iva Incluido.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



* **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)



V°B° CONTROL

EVP/GCHS/GFB/cvn
Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2602 /

RENAICO, 28 de Diciembre de 2012

V I S T O S :

- a) Las necesidades de contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El decreto Alcaldicio Exento N° 2355 de fecha 04 de diciembre del 2012, que aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a licitación pública
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-41-le12, en la que se publica licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico"
- d) El acta de apertura de fecha 28 de Diciembre de 2012 que declara desierta licitación N° 3908-41-Le12.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- f) Las facultades que otorga la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones

CONSIDERANDOS :

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Combustible.

D E C R E T O

Declárese desierta Propuesta Pública para licitación "Contrato de Suministro y Provisión de Combustible Vehículos de la Municipalidad de Renaico" Id N° 3908-41-Le12, por declararse inadmisibles la oferta presentada por lo siguiente:

COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A: No presenta anexo N° 1, vale vista por seriedad de la oferta que debía de ser entregado físicamente en la Municipalidad antes del cierre de la propuesta y además por no subir al portal:

Patente Comercial
Fotocopia legalizada de la cédula de Identidad o del Rut de la empresa
Declaración jurada simple
Certificado emitido por Dicom
Certificado de capital Comprobado
Nómina de contratos sucritos con otras entidades (experiencia)
Oferta económica (anexo N° 3)

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



V°B° CONTROL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
A L C A L D E (S)

EVP/GCHS/GFB/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Tesorería
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2603 /

RENAICO, 31 de Diciembre de 2012.

V I S T O S:

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes y mantención preventiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2356 de Fecha 04 de Diciembre de 2012, aprueba bases, términos de referencia, anexos y llama a Licitación.
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl id N° 3908-42-le12, en la que se publica licitación "Contrato de suministro Lubricante y Mantención preventiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico"
- d) El Acta de Apertura de Fecha 28 de Diciembre de 2012.
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 31 de Diciembre de 2012.-
- f) El acta de evaluación de fecha 31 de Diciembre de 2012.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- h) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención del Suministro de Lubricantes.

D E C R E T O

1. Acéptese y Adjudíquese el contrato de Suministro de Lubricante y Mantención Preventiva para vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Renaico, adquisición N° 3908-42-LE12 a los Oferentes SRS. ULLOA HERMANOS. Y COMPAÑIA. LTDA. Rut N° 79.991.580-4
2. Redáctese el Contrato de suministro entre la Municipalidad de Renaico y :
SRS. ULLOA HERMANOS. Y COMPAÑIA. LTDA.

3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por adquisición "Suministro de Lubricante y Mantenimiento Preventiva para vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Renaico". ID N° 3908-42-LE12.

- Depósito a la Vista N°011842-1 por un valor de \$ 100.000 del Banco de Chile, a la Empresa Ulloa Hnos. y cia. Ltda.
- Depósito a la Vista N°011845-5 por un valor de \$ 100.000 del Banco de Chile, a la Empresa Sr. Andrés Contardo Fulgeri.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



V°B° CONTROL

JRM/GCHS/ACC/cvn.

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Tesorería